



## Comprar blasones. La adquisición de certificaciones heráldicas vista a través de la correspondencia con los reyes de armas

José Manuel Valle Porras<sup>1</sup>

Recibido: 8 de febrero de 2023 / Aceptado: 14 de abril de 2023

**Resumen.** En este trabajo se analizan las distintas fases del proceso de compra de una certificación heráldica en la España de la Edad Moderna. La principal fuente utilizada han sido los borradores o minutarios de varios reyes de armas desde finales del siglo XVI hasta el XVIII, con especial abundancia de datos para este último, así como la correspondencia de varios clientes o de sus representantes con los heraldos, conservada junto a las anteriores minutas. Es esta última fuente la que permite un mayor detalle en el conocimiento de los procedimientos de compra de las certificaciones, incluyendo una visión más íntima de los mismos y de las intenciones de quienes las adquirirían. El análisis de estos documentos ha llevado a constatar ciertas cuestiones: la importancia de la cercanía geográfica del cliente al rey de armas; el papel fundamental de los intermediarios a la hora de contratar certificaciones de armas; la duración habitual del intercambio epistolar y de la ejecución de los despachos heráldicos; las pretensiones genealógicas de los clientes y la forma en que los reyes de armas elaboraban sus genealogías; el fraude heráldico realizado por los reyes de armas, que se limitaban a copiar blasones de familias homónimas y a menudo aceptaban sin más las armerías que les presentaban los propios clientes; y las motivaciones concretas que empujaban a estos últimos a comprar sus certificaciones, que iban desde la consecución de un diseño para poner un escudo en las portadas de sus casas hasta la obtención de la hidalguía, estando a veces relacionada con la consecución de un hábito de orden militar o un título nobiliario.

**Palabras clave.** Certificaciones de armas; reyes de armas; usurpación de armerías; Historia social; Heráldica; nobleza; Edad Moderna.

[en] Buying coats of arms. The acquisition of heraldic certifications seen through the correspondence with the kings of arms

**Abstract.** This paper analyzes the different phases of the process of purchasing a heraldic certification in Spain in the Early Modern Age. The main source used has been the drafts of various kings of arms from the end of the 16th to the 18th centuries, with a special abundance of data for the latter, as well as the correspondence of various clients or their representatives with the heralds, preserved together with several of the aforementioned drafts. It is this last source that allows greater detail in the knowledge of certification purchase procedures, including a more intimate view of them and the intentions of those who acquired them. The analysis of these documents has made it possible to verify certain issues: the importance of the geographical proximity of the client to the king of arms; the fundamental role of intermediaries when contracting certifications of arms; the usual duration of the

---

<sup>1</sup> Universidad de Córdoba (España)  
E-mail: vidigoya@gmail.com

epistolary exchange and the execution of heraldic certifications; the genealogical claims of the clients and the way in which the kings of arms elaborated their genealogies; the heraldic fraud carried out by the kings of arms, who only copied coats of arms of homonymous families and often simply accepted the coats of arms presented to them by their own clients; and the specific motivations that pushed the latter to buy their certifications, which ranged from achieving a design to put a blazon on the facades of their houses to obtaining the nobility, sometimes being related to entering a military order or receiving a title of nobility.

**Keywords.** Certifications of arms; kings of arms; usurpation of arms; social History; Heraldry; nobility; Early Modern Age.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Contactar con el rey de armas: factores propiciatorios. 3. Directamente o con intermediarios. 4. El proceso de elaboración. 5. La genealogía. 6. La heráldica. 7. La función de las certificaciones. 8. Conclusiones. 9. Bibliografía.

**Cómo citar.** J. M. Valle Porras. Comprar blasones. La adquisición de certificaciones heráldicas vista a través de la correspondencia con reyes de armas, *Documenta & Instrumenta* 21 (2023): 185-230.

*Dedicado a mi profesor Enrique Soria Mesa,  
en cuya estela historiográfica navego*

## 1. Introducción<sup>2</sup>

Desde la última década del pasado siglo XX se observa en España un creciente interés por la figura de los reyes de armas. Sin pretensión de exhaustividad, citemos la aportación pionera de Ceballos-Escalera y Gila sobre el cuerpo de heraldos desde un enfoque institucional<sup>3</sup>. En los últimos años, Guillén Berrendero ha sido el investigador que más asiduamente se ha ocupado de estas figuras en multitud de artículos en los que aborda cuestiones biográficas y profesionales, abundando en su relación con la idea de nobleza durante la Edad Moderna<sup>4</sup>. Aún habría que añadir varios trabajos de otros autores sobre algunos reyes de armas en particular<sup>5</sup>. Por mi parte, he seguido las metas apuntadas en su día por autoridades como Menéndez Pidal de Navascués y Soria Mesa<sup>6</sup>. He indagado así en los aspectos sociales relativos a la extracción de la clientela de los reyes de armas, al propósito con el que adquirirían certificaciones de armas y al fraude heráldico con el que se hacían estos documentos, entre finales del siglo XVI y principios del XIX<sup>7</sup>.

<sup>2</sup> Siglas utilizadas: Archivo General de Andalucía, Sevilla (AGA); Archivo General de Indias, Sevilla (AGI); Archivo Histórico Municipal de Córdoba (AHMC); Archivo Histórico Municipal de Lucena (AHML); Archivo Histórico Nacional (AHN); Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC); Archivo de la Parroquia de San Mateo de Lucena (APSMML); y Biblioteca Nacional de España (BNE).

<sup>3</sup> Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, *Heraldos y reyes de armas en la Corte de España* (Madrid: Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1993).

<sup>4</sup> José Antonio Guillén Berrendero, “Blasones y esmaltes. Don Juan Alfonso de Guerra y Sandoval y el oficio de rey de Armas”, en *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 4 Cultura*, coordinado por Enrique Soria Mesa y Juan Jesús Bravo Caro, 185-203, Córdoba: Universidad, 2009; “Iluminando las sombras: Diego Barreiro, un Rey de Armas en la Corte de Felipe IV”, *Libros de la Corte* 2 (2010): 15-20; “Conocimiento, prestigio y blasones: reyes de armas e informantes de las órdenes militares ante el problema del honor y la *común opinión* en la Castilla del Seiscentos”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna* 2 (2015): 30-60; “Reyes de armas, blasones y discursos: algunas notas en torno a los conflictos sobre la nobleza y su definición en el Barroco”, *Atalanta. Revista de las Letras Barrocas*, 3/1 (2015): 53-95; “Reyes de armas, nobiliarios y armerías en el confuso horizonte discursivo de la corte madrileña del Seiscentos. Una nota y un ejemplo”, en *La Corte del Barroco. Textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria*, coordinado por Antonio Rey Hazas, Mariano de la Campa Gutiérrez y Esther Jiménez Pablo, 483-513, Madrid: Polifemo, 2016; y “Unas notas sobre la idea de servidor en la corte de los Habsburgo: Diego Barreiro y Francisco Gómez Arévalo, reyes de armas del siglo XVII”, *Revista Escuela de Historia*, 16/1 (2017), en línea, <http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/reh/article/view/1467/1417>.

<sup>5</sup> José Antonio Vivar del Riego, “El Rey de Armas Luis Rubio y Ganga y sus Ejecutorias”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 18 (2015): 265-316. Joaquín Ruiz de Villa y López, “Francisco Gómez Arévalo de Villafufre: cronista y rey de armas de Austrias y Borbones”, *La Gaceta de Hídalgos* 547 (2016): 7-9.

<sup>6</sup> Prólogo de don Faustino Menéndez Pidal de Navascués al libro de Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, *Heraldos y reyes de armas...*, 13. Enrique Soria Mesa, “La nobleza de Lorca en la Edad Moderna: un grupo de poder en continua formación”, *Murgetana* 95 (1997), 130 y 134-135; y “Genealogía y poder. Invencción del pasado y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis* 30 (2004), 40-41.

<sup>7</sup> José Manuel Valle Porras, “Que en esa forma me lo haga vuestra merced”. The Clients of the King of Arms Diego de Urbina and the Heraldic Forgeries in his Certifications of Arms (1584-1623)”, en *Heraldic Hierarchies. Identity, Status and State Intervention in Early Modern Heraldry*, editado por Steven Thiry y Luc Duerloo, 123-145, Lovaina: Universidad, 2021; “Una aproximación a la clientela de los reyes de armas españoles al final del Antiguo Régimen (1775-1804)”, *Hispania*, 82/271 (2022): 385-420, <https://doi.org/10.3989/his>

Mis investigaciones en este terreno han permitido comprobar que quienes adquirirían las certificaciones procedían de regiones y ciudades que, como Andalucía, Sevilla o Madrid, permitían en su momento mejores posibilidades de medrar, y que socialmente eran individuos en ascenso, bien a través de su servicio en la Administración y el Ejército, incluso la propia Corte, bien por sus actividades mercantiles o por su procedencia de familias de élites locales. Asimismo se ha puesto de manifiesto que estos documentos estaban relacionados con procesos de ascenso y ennoblecimiento, vinculándose frecuentemente con pleitos de hidalguía, y que, como ya se sospechaba, el rigor en la certificación de los blasones era muy escaso, siendo habitual la usurpación de armerías.

En el presente trabajo pretendo profundizar en algunos de estos aspectos y adentrarme con mayor detalle en la práctica de la adquisición de tales documentos: la posible relación entre clientes y reyes de armas; la importancia e identidad de los intermediarios; el período de ejecución de los encargos y su coste; la procedencia de las noticias genealógicas y heráldicas que se han de plasmar en las certificaciones; y, lo más interesante, las motivaciones que se desvelan en la correspondencia conservada.

Las cartas constituyen, no la única, pero sí la fuente histórica clave usada en este artículo. Han sido complementadas con las propias minutas de los reyes de armas junto a las que se conservan y en ocasiones con documentos de diversa procedencia, manuscritos e impresos, para identificar a los clientes o su extracción familiar y profesional.

Tanto las misivas como los borradores de las certificaciones consultados proceden del vaciado sistemático que realicé de varios minutaris conservados en la Biblioteca Nacional de España, en concreto, y por orden cronológico, los de Diego de Urbina<sup>8</sup>; Juan Francisco de Hita<sup>9</sup>; don José Alfonso de Guerra y Villegas<sup>10</sup>; y los clasificados como de don Juan Baños de Velasco y Acevedo<sup>11</sup>. Suponen un total de cincuenta y tres volúmenes que incluyen alrededor de 1500 minutas, unas más completas que otras, entre las cuales he localizado inserta la correspondencia de medio centenar de clientes.

Se ha dicho de la carta que es un “puente entre oralidad y escritura, entre pensamiento y acción [...]”<sup>12</sup>. Por ello quizás se trate de la tipología documental más capacitada para acercarnos a la mentalidad de los sujetos y a sus motivaciones recónditas<sup>13</sup>. Mucho más fielmente que testimonios como pleitos o escrituras notariales, “la correspondencia entre dos, por su carácter privado, guarda intactos los sentimientos, pensamientos y opiniones más íntimas de estas personas [...]”<sup>14</sup>. Súmese a ello que la comunicación epistolar de carácter “[...] personal es la única fuente

---

pania.2022.011; y “Perfil social y fraude heráldico en los clientes cordobeses de los reyes de armas (1641-1804)”, *Tiempos Modernos* 46 (2023), en prensa.

<sup>8</sup> BNE, MSS/11824.

<sup>9</sup> BNE, MSS/11601 y MSS/11602.

<sup>10</sup> BNE, MSS/11774-MSS/11793.

<sup>11</sup> BNE, MSS/11380-MSS/11409.

<sup>12</sup> Pol Colás, “La escritura epistolar como fuente y agente de la historia: el caso del caudillismo boliviano”, *Fuegia. Revista de Estudios Sociales y del Territorio* 2/1 (2019): 35.

<sup>13</sup> *Ibidem*, 35-36.

<sup>14</sup> María Teresa Ripoll, “La correspondencia epistolar, fuente histórica excepcional”, *Economía y Región*, 7/1 (2013): 239.

documental que revela interacciones directas —no mediatizadas institucionalmente— entre actores sociales”<sup>15</sup>. Por todo ello considero que las cartas privadas escritas por clientes o sus representantes a los reyes de armas, aunque no nos van a descubrir ningún mecanismo social nuevo, sí que nos lo van a mostrar en sus carnes, sin ambigüedades ni disimulos, arrojando luz más detallada, intensa y viva sobre algunos aspectos de la vida cotidiana, las mentalidades sociales y el funcionamiento de las instituciones españolas en el Antiguo Régimen<sup>16</sup>.

## 2. Contactar con el rey de armas: factores propiciatorios

Lo primero que impulsa a un particular cualquiera a adquirir una certificación de armas es la motivación ligada a la utilidad que espera obtener. Es la cuestión que por prioridad cronológica debiera ocuparnos antes que las demás. Pero es cierto que sobrevuela siempre a lo largo de todo el proceso y que, no lo olvidemos, se concreta al final, una vez recibido el documento. La obviaremos ahora y la atenderemos al final.

Aceptada la condición de una predisposición inicial, advirtamos que no todos los potenciales clientes llegaron a serlo en acto. Admitamos como idea previa que sin duda habría más gente que podría beneficiarse o hacer uso de una certificación de la que finalmente la adquirió. Sin ir más lejos, los procesos de ascenso social estaban a la orden del día y debieron ser más ampliamente abundantes que el número concreto de documentos emitidos por los reyes de armas. Esto nos lleva a la reflexión acerca de qué circunstancias eran las que favorecían la compra de las certificaciones, pasar de la potencia al acto. Particularmente obvio me parece lo siguiente: que el individuo al que pudiera resultarle útil un documento de las características de la certificación de armas tuviera noticia de su existencia misma, así como de sus autores, los reyes de armas. También cabe considerar otra pauta: que la adquisición y aprovechamiento de estas certificaciones por gente de su entorno cercano le llevara a la tan humana emulación.

Desde este punto de vista, uno de los propiciadores más evidentes era que un familiar hubiese comprado anteriormente una certificación de armas, estimulando así, con su ejemplo, al futuro cliente. Testimonios de este tipo se localizan con cierta frecuencia en los minutarios. Junto al borrador de la certificación que don Juan Alfonso de Guerra y Villegas hizo a principios del siglo XVIII para el navarro don Juan de Ezpeleta, el propio rey de armas apuntó que dio “años pasado despacho y certificación” a un “primo” de este mismo cliente<sup>17</sup>. El hijo y sucesor de este heraldo, don Juan Alfonso de Guerra y Sandoval, expidió certificación al vizcaíno don Juan de Villar y Lanzagorta en 1749 (imagen 1), cuyos hijos comprarían otra, de las armas paternas y maternas, a don Julián Brochero en 1781 (imagen 2)<sup>18</sup>.

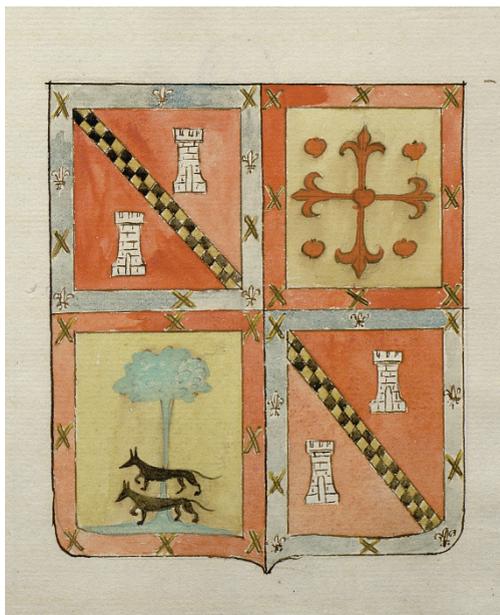
---

<sup>15</sup> Rafael Guerrero Elecalde y Miguel Jesús López Serrano, “La correspondencia personal. Una fuente documental para la enseñanza de la historia y la formación del profesorado de Primaria y Secundaria”, *Prohistoria* 36 (2021), en línea, <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi36.1527>.

<sup>16</sup> Antonio Mestre Sanchis, “La carta, fuente de conocimiento histórico”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 18 (1999-2000): 17 y 20.

<sup>17</sup> BNE, MSS/11871, ff. 325 rº-335 vº.

<sup>18</sup> BNE, MSS/11397, ff. 359 rº-376 rº y 377 rº-399 bis rº, respectivamente.



**Imagen 1.** Escudo de armas de Villar, Lanzagorta, Palacio y Layseca, en certificación heráldica (1749). ARChV, Planos y Dibujos, No desglosados, 46.

**Imagen 2.** Escudo de armas de Villar, Urtusaustegui y Lanzagorta, en minutarario (1781). BNE, MSS/11397, f. 375 rº.

También podía ocurrir que el primer comprador fuese un conocido. Es interesante el caso del doctor don Cristóbal Ruiz de Pedrosa y Luque, catedrático de medicina en la Universidad de Sevilla que en 1699 publicó una *Alegación apologética médico-física*<sup>19</sup>. Probablemente a principios del siguiente siglo compró a Guerra y Villegas una certificación de sus armas de Ruiz, Pedrosa y Luque, que mostró a su amigo, el sevillano don Pedro Dionisio Corvera y la Portilla. En el documento se indicaba que los emblemas heráldicos de cuervos o grajas correspondían a la casa de Pedrosa, que era “la misma que la de Coruera”, con la cual se hallaba en “entroncamiento grande; de lo qual se ha movido [...] deseo de noticias de mi amigo (o pariente) por lo visto y leído”. Despertado el interés de don Pedro Dionisio, el propio don Cristóbal escribiría en 1714 a Guerra y Villegas para solicitar una certificación en su nombre<sup>20</sup>.

Otra circunstancia que aumentaba las posibilidades de convertirse en cliente era la proximidad geográfica entre este y los reyes de armas, que no sólo facilitaba contactar con estos últimos, sino el mero hecho de tener conocimiento de su existencia y servicios. El reino de Navarra disponía de su propio heraldo, pero era la excepción en los territorios hispanos. Para todos los demás, la única opción eran

<sup>19</sup> Rafael-Ángel Rodríguez Sánchez, “El tránsito de la medicina antigua a la moderna en España (1687-1727): los principales protagonistas”, *Thémata. Revista de Filosofía* 21 (1999): 177.

<sup>20</sup> BNE, MSS/11792, ff. 111 rº-vº.

los cuatro reyes de armas numerarios de la Corte, aún cuando muchos hubiesen preferido un profesional más cercano. Así se entienden las palabras del jurista don Miguel Francisco de Salvador, ciudadano honrado de Barcelona<sup>21</sup>. En 1702 escribe a don Pedro Sanz Dorador y le dice que, “no habiendo en este Principado reyes de armas de S. M.”, contactó con uno de los que hay en Madrid para que le haga una “averiguación” sobre su familia<sup>22</sup>.

En este sentido, las ocasiones en que alguno de los oficiales de armas estuvo residiendo temporalmente en alguna otra ciudad, debido a que debían acompañar a los reyes en sus desplazamientos, parecen haber sido aprovechadas por potenciales clientes para realizar sus encargos particulares. Juan Francisco de Hita, por ejemplo, permaneció en Zaragoza parte del año 1646 “en servicio de Su Majestad”<sup>23</sup>. Emitió por entonces, hacia septiembre y octubre, algunos despachos firmados en la capital aragonesa y destinados a clientes de la misma localidad, como a cierto Juan Isidoro Andrés, acaso identificable con un notario zaragozano de este nombre<sup>24</sup>; al también notario Juan Berroy<sup>25</sup>; a Francisco Antonio Bielsa, miembro del Santo Oficio<sup>26</sup>; o al jerónimo fray Miguel Palain, profeso en el tristemente desaparecido monasterio de Santa Engracia la Real<sup>27</sup>. Igualmente, Guerra y Villegas residió en Toledo en 1698, “estando Sus Majestades en aquella ciudad”, y firmó allí una certificación de armas a petición de don Alfonso Martín de Almagro, vecino y contador de este municipio<sup>28</sup>.

No es de extrañar que fuese Madrid la ciudad en la que residía mayor número de compradores de certificaciones de armas, con gran diferencia sobre cualquier otra<sup>29</sup>. Según mi análisis, aún susceptible de ampliación pero para el caso orientativo, al menos diecisiete clientes de los que quedan registrados en el volumen cuarto de las minutas de Urbina estaban avecindados en Madrid, por delante de Sevilla, con doce<sup>30</sup>; treinta y siete de los de Hita, seguida de Zaragoza con doce<sup>31</sup>; o ciento once de Guerra y Villegas, correspondiendo treinta y seis a Sevilla y dieciocho a Cádiz<sup>32</sup>.

<sup>21</sup> José María Iñurritegui Rodríguez, “Razón de interés y equilibrio de poderes: la “Verdad política” de Miguel Francisco de Salvador”, en *Actes del Congrès Els Tractats d’Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*, coordinado por Joaquim Albareda y Salvadó y Agusti Alcoberro i Pericay, 189-198, Barcelona: Museu d’Història de Catalunya, Departament de Cultura, Generalitat de Catalunya, 2015. Miguel Francisco de Salvador, *Verdad política* (Ámsterdam: Imprenta de Henri Besbordes, 1694).

<sup>22</sup> BNE, MSS/11782, f. 42 rº.

<sup>23</sup> BNE, MSS/11601, ff. 42 rº-47 vº.

<sup>24</sup> *Ibidem*. Javier Gómez de Olea y Bustinza, “Los marqueses de Villaverde y condes de Morata de Jalón desde 1665”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía. Homenaje a Don Faustino Menéndez Pidal* 8/1 (2004): 479.

<sup>25</sup> BNE, MSS/11601, ff. 142 rº-143 vº. Andrés J. Nicolás-Minué Sánchez, “El *Nobiliario Original*, *Linajes de Aragón* de Juan del Corral”, *Emblemata* 12 (2006): 84.

<sup>26</sup> BNE, MSS/11601, ff. 115 rº-116 vº. Su condición de familiar en AHN, Inquisición, 4526, exp. 1, *Cuentas de receptoría del Tribunal de la Inquisición de Zaragoza*.

<sup>27</sup> BNE, MSS/11602, ff. 509 rº-510 vº. Su profesión en Miguel de la Sierra, *Discursos predicables para todos los domingos, y ferias de la Quaresma* (Barcelona: Imprenta administrada por Martin Ialabert, 1660).

<sup>28</sup> BNE, MSS/11779, ff. 32 rº-38 vº.

<sup>29</sup> José Manuel Valle Porras, “Que en esa forma...”, 127; y “Una aproximación a la clientela...”, 394-395.

<sup>30</sup> BNE, MSS/11824.

<sup>31</sup> BNE, MSS/11601 y MSS/11602.

<sup>32</sup> BNE, MSS/11774-MSS/11793.

Es cierto que parte de la explicación de esta preeminencia se debe a las abundantes oportunidades de promoción social que ofrecía la capital (recordemos que un generoso porcentaje de la clientela debía su proyección al servicio regio)<sup>33</sup>. Sin embargo, tampoco deberíamos desdeñar el factor de cercanía a los reyes de armas. Esto se aplica a los vecinos de Madrid que se ocupaban en la Administración o en sus negocios particulares, pero aún más a aquellos que, como los propios heraldos, son también cortesanos. Con sólo consultar los minutaris de Guerra y Villegas encontramos un pintor del rey, el conocido don Antonio Palomino<sup>34</sup>; un alguacil de casa y corte<sup>35</sup>; un ayuda de cámara del monarca<sup>36</sup>; un portero de palacio<sup>37</sup>; un librador de las reales caballerizas<sup>38</sup>; un guadarnés de la reina<sup>39</sup>; un furriel del rey<sup>40</sup>; un criado del real oficio de la cava<sup>41</sup>; otro de la real frutería<sup>42</sup>; un arquero de la guardia de corps<sup>43</sup>; un ujier de cámara<sup>44</sup>; o un agente del real bolsillo<sup>45</sup>. La lista es más larga, pero creo que ya abusé demasiado de la paciencia del lector y de la mía propia. Suficiente para constatar que una porción de los clientes de los reyes de armas trabajaba en palacio, al igual que ellos, y debían conocerlos personalmente.

Finalmente, también se daba la situación de que la proximidad no ocurriese porque el rey de armas se desplazara, ni porque este y el cliente vivieran en Madrid, sino porque este último residiera temporalmente en la Corte, de forma que antes de marcharse adquiriese una certificación de armas. Así lo hizo el capitán Juan Gómez, vecino de Huesca, quien estando de paso en Madrid en marzo de 1598, escribe desde la posada en la que se aloja a Diego de Urbina para encargarle una certificación, excusándose de no verle en persona “por estar indispuerto”<sup>46</sup>. Aún con más premura parece haber procedido el gaditano don Francisco Osorio de la Carrera al pedir su despacho en 1696, aprovechando su estancia en Madrid. Recibida la solicitud, Guerra y Villegas escribe a su ayudante instándole a pasar a limpio la certificación, advirtiéndole que “a de quedar todo para lanochecer [*sic*], porque el dueño, como tengo prevenido a V. M., se va mañana muy temprano”<sup>47</sup>. Algunos no regresaban a sus patrias chicas, sino que de la Corte partían a nuevos destinos, como el navarro don Juan de Sotés, que, según una anotación en el minutaris de Guerra y Villegas, es “natural de la Villa de la Puente de la Reina, residente al presente en Madrid y de viaje para las Indias”<sup>48</sup>.

<sup>33</sup> José Manuel Valle Porras, “Que en esa forma...”, 128; y “Una aproximación a la clientela...”, 396.

<sup>34</sup> BNE, MSS/11788, ff. 2 rº y ss.

<sup>35</sup> BNE, MSS/11774, ff. 198 rº-203 vº.

<sup>36</sup> BNE, MSS/11774, ff. 220 rº-240 vº.

<sup>37</sup> BNE, MSS/11774, ff. 344 rº y ss.

<sup>38</sup> BNE, MSS/11775, ff. 331 rº-343 vº.

<sup>39</sup> BNE, MSS/11775, ff. 631 rº-634 vº.

<sup>40</sup> BNE, MSS/11779, ff. 152 rº-154 vº.

<sup>41</sup> BNE, MSS/11779, ff. 295 rº-296 vº.

<sup>42</sup> BNE, MSS/11782, ff. 91 rº-97 vº.

<sup>43</sup> BNE, MSS/11780, ff. 24 rº-47 rº.

<sup>44</sup> BNE, MSS/11783, ff. 89 rº-94 vº.

<sup>45</sup> BNE, MSS/11784, ff. 340 rº-350 vº.

<sup>46</sup> BNE, MSS/11824, f. 82 vº.

<sup>47</sup> BNE, MSS/11778, f. 404 vº.

<sup>48</sup> BNE, MSS/11776, f. 1 vº.

### 3. Directamente o con intermediarios

Una vez que un individuo o familia a quien puede resultar de mayor o menor provecho una certificación heráldica tiene conocimiento de que tal documento existe y de que es uno de los cuatro reyes de armas de Madrid el que puede suministrárselo, bien puede ocurrir que decida adquirirlo. Siendo así, el primer paso ha de ser el de acceder al propio heraldo para informarse sobre las condiciones o hacer el encargo sin más.

#### 3.1. Contratar directamente con el rey de armas

Algunos clientes contactan y contratan ellos mismos, de forma directa, con alguno de los reyes de armas. Imagino que debió ser más común entre personas que vivían o estaban de paso en Madrid. Acabamos de ver los casos del capitán Juan Gómez, quien encargaba la certificación desde su posada; y el de don Francisco Osorio de la Carrera, que la necesitaba antes de marcharse de la capital. Otro más, donde de nuevo se constata la importancia de conocer a los propios reyes de armas y su oficio, es el del sargento don Antonio de Villalba, quien, según carta enviada por su padre a Guerra y Villegas en 1704:

[...] quando estuvo los más pasados en esa Corte con su tercio [...] se hauía puesto a la obediencia de V. M.; y por el conocimiento que tenían [...] le suplicó a V. M. le hiciese el fauor de darle una certificación de sus armas y linaje, a que V. M. se ofreció con todo afecto [...] <sup>49</sup>.

#### 3.2. La figura del intermediario

Parece que era frecuente que los clientes contactaran con los reyes de armas a través de algún tipo de intermediarios. De hecho, al recorrer algunos minutarios constatamos que estos últimos eran muy numerosos. En las minutas de Guerra y Villegas, por ejemplo, he localizado 174 anotaciones marginales en las que se indica el intermediario que encargó las certificaciones, que serán la base del análisis que sigue sobre la figura de estos individuos <sup>50</sup>.

Aunque la generalidad de las veces se menciona a un único individuo como el responsable de realizar el encargo de la certificación de armas, también encontramos unos pocos casos en los que se citan dos personas. Al menos algunos de estos se podrían deber a que una de ellas escribiera la carta en nombre del cliente a Ma-

<sup>49</sup> BNE, MSS/11782, f. 362 rº.

<sup>50</sup> En la terminología de estas anotaciones en las minutas de Guerra y Villegas, el intermediario se suele indicar como a aquel “de orden de” quien se hace la certificación, mientras que el cliente acostumbra a indicarse como quien hace el “pedimento” (aunque esto último no siempre, pues hay unas pocas excepciones en que se anota al intermediario como el individuo que realiza este “pedimento”). En las cartas, por cierto, encontramos a veces que el intermediario, al escribir al rey de armas, mencione al cliente como el “pretendiente”, en tanto efectivamente pretende el “instrumento” que es el despacho heráldico.

drid y, en esta ciudad, alguien más se encargara de hacérsela llegar en persona al rey de armas<sup>51</sup>.

También de forma muy excepcional se indica, en estas anotaciones marginales de las minutas de Guerra y Villegas, que además del responsable de solicitar el despacho heráldico había a veces otra persona que se ocupaba de pagarlo en nombre del cliente<sup>52</sup>.

### 3.2.1. Número de encargos que transmitían los intermediarios

La mayoría de las veces ha quedado registrado un único encargo por parte de cada uno de estos intercesores. En el caso de las mencionadas 174 minutas de Guerra y Villegas con indicación del intermediario, ocurre así en un 86% de ellas. El porcentaje restante corresponde a veinticinco minutas que fueron solicitadas por diez individuos, cuatro de los cuales pidieron también una para ellos mismos, no así los otros seis, que sólo las solicitan para los demás. Dos de ellos compraron una certificación propia y luego encargaron otras para alguien más; cinco realizaron dos encargos para otras personas; y tres hicieron también tres peticiones para conocidos o clientes suyos. Con todo, y salvo dos de ellos que eran agentes en Madrid (uno de Sevilla y otro de Indias), ninguno se dedicaba profesionalmente a gestionar este u otro tipo de documentación. Es decir, que el hecho de que realizaran más de un encargo no implica que necesariamente se trate esto de una dedicación continuada, sino que comúnmente son favores o servicios puntuales, con frecuencia a parientes y coterráneos.

Entre los intermediarios que primero fueron clientes se encuentra don Carlos Colichet del Portal, gentilhomme de la artillería de España que compró una certificación de armas para sí mismo a finales del siglo XVII y, algunos años más tarde, a principios de la siguiente centuria, mandó hacer otra al mismo rey de armas para el también militar don Joseph de Milla y Aguilar<sup>53</sup>. Otro caso es el del capitán don Diego de Santesteban Zuluaga, que adquirió su certificación en 1713, para luego intermediar por otros tres guipuzcoanos en ese mismo año, hacia 1716 y en 1718<sup>54</sup>. Camino inverso recorrió don Francisco de Arce, agente general de Sevilla, que a mediados de 1708 se ocupa de la certificación de don Francisco Rasines, vecino de la villa de Pilas, perteneciente a la jurisdicción hispalense; y a principios de 1713

<sup>51</sup> Podría ser así con la minuta del vizcaíno don Bernardo de Marriategui, vecino de México. Un intermediario escribió una carta a Guerra y Villegas desde Bilbao, aunque este consigna que la “orden” se la dio otro más, don Domingo de Amechezurria, “mercader de paños en la plaza”. BNE, MSS/11785, ff. 57 r<sup>o</sup>-58 v<sup>o</sup>. Similar parece ser el caso en la minuta de don Pedro Dionisio Corvera y la Portilla, de Sevilla, cuyo encargo se hace “de orden de D. Christoual de Pedrosa y Luque”, pero “por mano de el Sr. D. Alonso de Uría y Llanos”. BNE, MSS/11787, f. 329 r<sup>o</sup>.

<sup>52</sup> El de don Felipe de Andirengo Echea lo encargó cierto don Juan de Laraondo, de Bilbao, y “lo pagó D. Francisco de Zaballos el de la calle Mayor”. BNE, MSS/11786, ff. 247 r<sup>o</sup>-249 v<sup>o</sup>. Y el de don Francisco Antonio Barredo se hizo “de orden de Manzanillo, el de Valladolid”, mientras que “dio el dinero, 8 d.<sup>s</sup>, D. B. Díaz de Herranz, yerno de Adalid, s.<sup>no</sup> de cámara del Consejo”. BNE, MSS/11790, ff. 68 r<sup>o</sup>-71 v<sup>o</sup>.

<sup>53</sup> BNE, MSS/11774, ff. 386 r<sup>o</sup>-393 v<sup>o</sup> y MSS/11782, ff. 25 r<sup>o</sup>-29 v<sup>o</sup>.

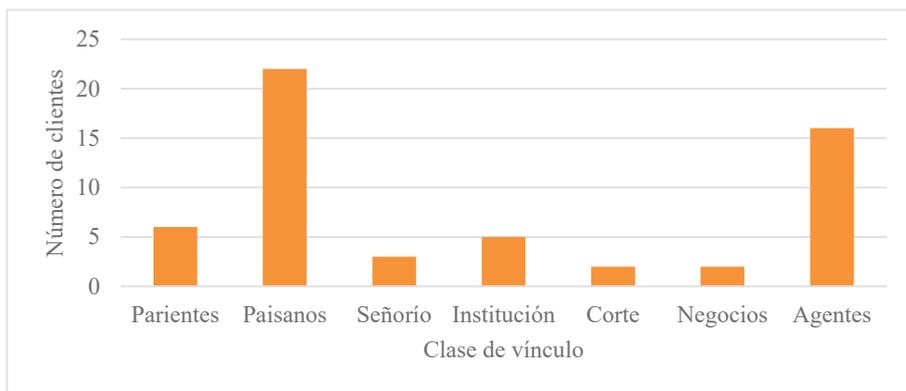
<sup>54</sup> BNE, MSS/11787, ff. 301 r<sup>o</sup>-310 v<sup>o</sup> y f. 413 r<sup>o</sup>; MSS/11789, f. 134 r<sup>o</sup>; y MSS/11790, f. 336 r<sup>o</sup>.

de la de doña María Ramos y Flores, vecina del Castillo de las Guardas (Sevilla), y de la suya propia<sup>55</sup>.

De otros de estos intermediarios que hicieron varios encargos no he encontrado que compraran certificación de armas para ellos mismos. Un ejemplo es el individuo mencionado en los minutarios de Guerra y Villegas como “nuestro cura de Cubas”<sup>56</sup> (Cubas de la Sagra, hoy en Madrid), que no es otro que el doctor don Francisco de Elorza y Rada<sup>57</sup>, quien hacia 1708 encargó al menos dos certificaciones para sendos paisanos: una para su propio hermano, don Diego de Elorza y Rada; y otra para don Juan Damián de Yoldi, ambos naturales de Barasoain en Navarra<sup>58</sup>.

### 3.2.2. La relación del intermediario con el cliente

Tras examinar las 174 minutas de Guerra y Villegas en las que he hallado anotado el nombre del intermediario que las encarga, he logrado identificar en 56 de ellas la clase de relación que mantenían intermediario y cliente. A grandes rasgos se puede decir que hay dos grandes conjuntos de vínculos: uno de lazos comunes (71%) y otro de tipo contractual (29%). Dentro del primero destacan el parentesco y sobre todo el paisanaje, aunque también podríamos considerar la pertenencia a un determinado señorío, a una misma institución, el nexo cortesano o el de los negocios. En el segundo estamos hablando de agentes y de algún apoderado (gráfico 1).



**Gráfico 1.** Vínculos identificados de los intermediarios con los clientes, según las minutas de Guerra y Villegas (1684-1722). Fuente: BNE, MSS/11774-MSS/11793.

<sup>55</sup> BNE, MSS/11784, ff. 330 rº-331 vº y MSS/11787, ff. 230 rº-248 vº.

<sup>56</sup> BNE, MSS/11783, f. 121 rº.

<sup>57</sup> En 1718, siendo abad de Barasoain, publicaría el *Nobiliario de el Valle de la Valdorba*. Debo su identificación a José Antonio Vivar del Riego.

<sup>58</sup> BNE, MSS/11783, ff. 121 rº-124 vº; y 63 rº-66 vº y 117 rº-120 vº. Mencionaré también a don Juan de Molleda, quien en 1712 dio orden de realizar certificaciones para su hermano Bartolomé Molleda Rubín, corregidor de Coquimbo en el reino de Chile; otra para su pariente don Diego Sánchez de la Campa Celis; y una tercera para cierto don Domingo Pérez de Ynclán, corregidor y teniente de capitán general de la provincia de Chumbivilcas en Perú, los tres naturales de localidades próximas de la cuenca del río Nansa, en la parte occidental de la actual Cantabria. BNE, MSS/11786, ff. 237 rº-239 vº; 241 rº-244 vº; y 310 rº-312 vº.

Ya hemos visto que no era extraño el parentesco entre el comprador de la certificación y el intermediario ante el rey de armas. Por ilustrar un poco más, citaré el caso de don Pedro González Cordero, cruzado como calatravo en 1730 y que, por entonces, siendo residente en la ciudad de Panamá, solicitó despacho heráldico por medio de su tío carnal, cura de Lamadrid en Cantabria, de donde ambos eran naturales<sup>59</sup>. Las armas certificadas a este don Pedro fueron labradas a continuación en su patria chica (imagen 3)<sup>60</sup>.



**Imagen 3.** Escudo de armas de don Pedro González Cordero en el palacio de Losbia en Lamadrid (Cantabria). GONZÁLEZ ECHEGARAY, M.<sup>a</sup> del C.: *Escudos de Cantabria*, tomo IV, Santander, 1981, imagen 283.

También hemos constatado la frecuencia con que cliente e intermediario son de la misma localidad o región, si bien el último vive en la Corte o cerca de ella. Un nuevo y significativo ejemplo es el de don Andrés de Moreda, vecino del lugar de Burguillos, de la jurisdicción de la ciudad de Toledo, cuya certificación, de 1692, fue solicitada por don Francisco de Villamayor, natural de esta última localidad pero residente en Madrid<sup>61</sup>. Muy frecuentes son los ejemplos de vascos. Mencio-

<sup>59</sup> BNE, MSS/11385, ff. 113 rº y vv.

<sup>60</sup> María del Carmen González Echegaray, *Escudos de Cantabria* (Santander: Institución Cultural de Cantabria, 1981), vol. 4, 159.

<sup>61</sup> BNE, MSS/11777, ff. 141 rº-172 vº. Otro ejemplo es el del consejero asturiano don Antonio de Argüelles y Valdés, quien en 1705 pidió a Guerra y Villegas certificación para su paisano don José Antonio Suárez Loredo y Castrillón, de Luarca. BNE, MSS/11783, ff. 34 rº-43 rº. Y el del “capellán riojano” que encargó la de don Antonio Fernández Salvador, natural de Villoslada de Cameros (La Rioja), aunque residente en Quito. BNE, MSS/11790, ff. 50 rº-51 vº.

nemos al regidor de Bilbao don Manuel de Ulibarri, en nombre del cual solicita certificación el también bilbaíno, residente en Madrid, don José de Arespezueta<sup>62</sup>.

Un tipo de relación que hemos constatado, minoritaria pero sin duda interesante, es el de aquellos intermediarios que son criados de un aristócrata con casa en Madrid y transmiten al heraldo la petición de certificación de armas realizada por un vecino bien posicionado, miembro de una familia principal de alguna de las villas de señorío del titulado para el cual trabajan. En estas ocasiones, los interesados se sirven de la red de la administración señorial, a la que sus medios y contactos le dan acceso, para hacer llegar su solicitud a la Corte. Encontramos un ejemplo en la minuta hecha a petición de don Alonso Hilario Montero de Espinosa y Silva, vecino de Zafra (Badajoz), que se hizo “de orden de casa de nuestro marqués de Pliego”, o Priego (en Córdoba), es decir, del igualmente duque de Feria y señor de la vecina población de Zafra<sup>63</sup>.

Otra clase de nexo posible entre cliente e intermediario es que ambos pertenezcan a un mismo cuerpo o institución. Puede ocurrir que uno y otro sean eclesiásticos, como sucede con el presbítero don Francisco González, natural de Lazado (León), que obtendrá sus despacho heráldico por mediación, según nota de Guerra y Villegas, “del clérigo de San Pedro”<sup>64</sup>. Las pertenencias compartidas pueden ser de otro género, como le ocurre al santiaguista don Juan de Quevedo, residente en Jerez de los Caballeros (Badajoz), cuya certificación se hizo “de orden del sacerdote que asiste al Consejo de Órdenes”<sup>65</sup>.

También la Corte debió ser lugar de contacto entre clientes e intermediarios con los heraldos. Podría haber sido el caso con don Antonio Domingo Mendoza Caamaño y Sotomayor, miembro del Consejo de Italia e hijo de los marqueses de Villagarcía, por quien intercedió, hacia 1703, el caballero Juan Antonio de Neyra y Montenegro<sup>66</sup>.

Un último vínculo que hemos hallado es el del mundo de los negocios. Pudo ocurrir así con don Ventura de Pinedo, burócrata burgalés establecido en la Corte, de quien se ha señalado que podría haberse dedicado también al mundo mercantil, asociado con un comerciante con Indias de San Sebastián. De esta última localidad vasca era asimismo el también mercader don Antonio de Landeche, por quien Pinedo medió ante el rey de armas Guerra y Villegas<sup>67</sup>.

<sup>62</sup> BNE, MSS/11787, ff. 96 r<sup>o</sup>-104 r<sup>o</sup>. Un ejemplo adicional es el del ya mencionado capitán don Diego de Santesteban, natural de Fuenterrabía, que encargó certificaciones para al menos tres clientes guipuzcoanos. BNE, MSS/11787, f. 413 r<sup>o</sup>; MSS/11789, f. 134 r<sup>o</sup>; y MSS/11790, f. 336 r<sup>o</sup>.

<sup>63</sup> BNE, MSS/11782, f. 209 r<sup>o</sup>. Otro ejemplo podría ser el de don Manuel Calixto del Campo y Gadea, natural de San Sebastián de los Reyes, para quien hizo de intermediario un “amigo” del rey de armas que trabajaba “en casa del conde de Puño en rostro”. Este último era señor de Alcobendas, localidad muy próxima a la del cliente. BNE, MSS/11786, ff. 318 r<sup>o</sup>-319 v<sup>o</sup>. Mencionaré un último ejemplo (sobre el que volveremos más adelante), este extraído de la correspondencia estudiada: el de don Pedro Jurado Vélez, vecino de Lucena (Córdoba), localidad del duque de Medinaceli, quien precisamente le había nombrado jurado de su Ayuntamiento en 1707. Poco después recurrió don Pedro a don Bernardo Agustín de Ceballos, miembro del consejo ducal, para comprar una certificación de armas. BNE, MSS/11792, ff. 267 v<sup>o</sup>-268 r<sup>o</sup>.

<sup>64</sup> BNE, MSS/11787, ff. 421 r<sup>o</sup>-422 v<sup>o</sup>.

<sup>65</sup> BNE, MSS/11791, ff. 24 r<sup>o</sup>-26 r<sup>o</sup>.

<sup>66</sup> BNE, MSS/11781, ff. 42 r<sup>o</sup>-43 v<sup>o</sup>.

<sup>67</sup> BNE, MSS/11784, ff. 13 r<sup>o</sup>-14 v<sup>o</sup>. Domingo Marcos Giménez Carrillo. “Redes de poder y corrupción: Ventura de Pinedo (1668-1745)”. En *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, coordinado

Por último, habría que señalar aquellos casos en que los clientes recurren a algún tipo de obligación contractual para delegar en un representante la obtención de sus certificaciones. En este grupo entraría la figura del agente, definida en la época como aquel “que solicita, diligencia y procura los negocios de otro”<sup>68</sup>. Sucede esto con el doctor don Agustín de Valpuesta Espinar, vicario del pueblo de Sibambe en Ecuador, cuyo despacho de armas se entrega “de pedimento de don Pablo Sáez Durán, como apoderado que es de dicho doctor”<sup>69</sup>. Como tal actúa también cierto don Ignacio Cortina, quien en 1732 solicita certificación para cuatro hermanos<sup>70</sup>. En alguna ocasión se constata que al representante no se le encomienda únicamente adquirir la certificación de armas, sino en general documentos relativos a su nobleza. Ejemplo claro es don Juan Bautista Esbidriera, vecino de la Corte, a quien don Juan de Nanclares, natural de la misma pero residente en Sevilla, otorga poder para que haga en la capital información de testigos. Será también quien en esta ciudad encargue un despacho heráldico para su cliente<sup>71</sup>. En otra variante, el representante que en 1703 pide una certificación es el testamentario del dimisionario obispo de Concepción en Chile, fray Luis de Lemos y Usátegui, que había fallecido en Madrid en diciembre del año anterior<sup>72</sup>.

### 3.2.3. La relación del intermediario con el rey de armas

El vínculo más común entre intermediarios y reyes de armas, que se repite en alrededor de un 90% de los casos constatados en las minutas de Guerra y Villegas, es que unos y otros residan en la Corte<sup>73</sup>. En las anotaciones de las minutas es común que se indique incluso la calle madrileña donde vive la persona que hace el encargo<sup>74</sup>. La cercanía facilitaba la accesibilidad y, de hecho, a menudo el trato personal (más aún cuando uno y otro eran cortesanos)<sup>75</sup>. Es así como, entre quienes encargan certificaciones, el rey de armas anota no pocas veces a conocidos como, entre

---

por Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva, 260, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018.

<sup>68</sup> *Diccionario de Autoridades* (Madrid: Real Academia Española, 1726), vol. 1, en línea, <https://apps2.rae.es/DA.html>. Gaudin lo define como el “apoderado de una persona [...] para representar y defender sus pretensiones o trámites”. Guillaume Gaudin, “Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2017, en línea, <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.71390>.

<sup>69</sup> BNE, MSS/11791, f. 403 rº.

<sup>70</sup> BNE, MSS/11386, ff. 293 rº-306 rº.

<sup>71</sup> BNE, MSS/11784, ff. 38 rº-41 vº.

<sup>72</sup> BNE, MSS/11380, ff. 569 rº-570 vº. Rodrigo Moreno Jeria, *Misiones en Chile austral: los jesuitas en Chiloé 1608-1768* (Sevilla: Universidad, Diputación, 2007), 372.

<sup>73</sup> Entre las pocas excepciones he identificado algún intermediario residiendo en lugares como Sevilla, Oviedo o Almagro. BNE, MSS/11784, f. 224 rº; f. 240 rº; MSS/11777, f. 216 rº.

<sup>74</sup> A modo de ejemplos: “De orden de D. Baltasar Martínez de Poza, calle de la Paloma”; “Diose de orden de D. Andrés Pacheco, criado que fue del sr. D. Francisco Ramos del Manzano, calle Ancha de San Bernardo”. BNE, MSS/11781, f. 183 rº; MSS/11783, f. 44 rº.

<sup>75</sup> En carta que a principios del siglo XVIII escribe don Bernardo Agustín de Ceballos, del consejo del duque de Medinaceli, al rey de armas Guerra y Villegas para encargarle una certificación para un conocido suyo, termina aquél diciendo que “nos veremos mañana a la salida de Palacio, en casa del amigo Zárate”. BNE, MSS/11792, f. 267 vº. Por los mismos años escribe desde Barcelona el contador Roque de Villalba al mismo heraldo por igual motivo, indicando “que quedaría encargado de esta solicitud el Sr. D. Gregorio de Mella, con quien V. M. tiene mucho conocimiento”. BNE, MSS/11782, f. 362 rº.

otros, “D. Domingo, el de las monjas de la Concepción franciscana”<sup>76</sup>; “Peláez, el del ávito de Calatrava”<sup>77</sup>; “aquel mozo de golilla flaco conocido de Pareja”<sup>78</sup>; “el sombrerero de casa”<sup>79</sup>; o “D. Francisco de Cárdenas, mi vecino”<sup>80</sup>. Pero también amistades como el “amigo Estacasolo”<sup>81</sup>; el también “amigo Sadaba”<sup>82</sup>; “nuestro amigo D. Gaspar Salgado”<sup>83</sup>; o “mi querido Ferrando Apeles, valençiano”<sup>84</sup>. E incluso familiares, como “Cabiedes el clérigo, pariente de D.<sup>a</sup> María Theresa Dávalos, mi mujer que goze de Dios”<sup>85</sup>; o “mi sobrino D. Bernardo Alfonso de Guerra y Sandoval”<sup>86</sup>.

### 3.2.4. El perfil social del intermediario

Terminemos esta aproximación a los intermediarios con un sondeo sobre la dedicación profesional y extracción social de los mismos. Digamos antes de empezar que prácticamente siempre son hombres. De las 174 minutas de Guerra y Villegas con anotación del intermediario que las encargaba, sólo en una ocasión se trata de una mujer<sup>87</sup>.

Parece que la mayoría de los intermediarios proceden de sectores sociales intermedios. En las mencionadas anotaciones de Guerra y Villegas encontramos casi siempre individuos que usan el don. Sin embargo, en algo más de la mitad de los casos no se señala nada más que esto y su nombre, por lo que no hemos podido identificar profesión, dignidad o extracción de estos individuos. Sí ha sido posible en el 46% de los casos restantes. Entre estos últimos hallamos dieciocho criados (contadores, caballeros, etc.), especialmente de nobles titulados; una quincena de agentes; catorce clérigos, tanto seculares como regulares; doce servidores regios (cinco en la Administración, cuatro en la Corte y tres en el Ejército); once caballeros de hábito (si bien dos de ellos constan asimismo como criados de aristócratas)<sup>88</sup>; y en mucha menor cuantía el resto: dos títulos de Castilla, dos mercaderes, dos secretarios, un tesorero, un sombrerero, un regidor de Madrid y un familiar del Santo Oficio. Se trata de caracteres muy vinculados a la Corte, como las familias tituladas que allí tenían casa y especialmente su personal, los agentes de negocios y

<sup>76</sup> BNE, MSS/11784, f. 42 r<sup>o</sup>.

<sup>77</sup> BNE, MSS/11784, f. 232 r<sup>o</sup>.

<sup>78</sup> BNE, MSS/11785, f. 20 r<sup>o</sup>.

<sup>79</sup> BNE, MSS/11777, f. 754 r<sup>o</sup>.

<sup>80</sup> BNE, MSS/11783, f. 95 r<sup>o</sup>.

<sup>81</sup> BNE, MSS/11784, f. 24 r<sup>o</sup>.

<sup>82</sup> BNE, MSS/11784, f. 67 r<sup>o</sup>.

<sup>83</sup> BNE, MSS/11785, f. 6 r<sup>o</sup>.

<sup>84</sup> BNE, MSS/11789, f. 398 r<sup>o</sup>.

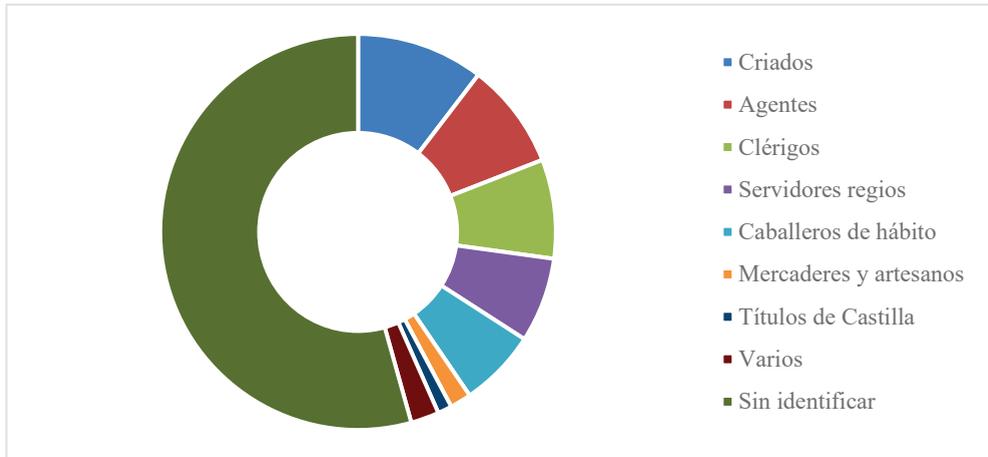
<sup>85</sup> BNE, MSS/11789, f. 336 r<sup>o</sup>. Por su posición dentro del minutarario, esta nota podría fecharse en 1716. Y, en efecto, Guerra y Villegas había enviado en 1711 de doña María Teresa Dávalos. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, *Heraldos y reyes de armas...*, 223.

<sup>86</sup> BNE, MSS/11782, f. 213 r<sup>o</sup>.

<sup>87</sup> Se trata de la minuta del presbítero don Juan Negro y Siruela, vecino de la ciudad de Alhama en el reino de Granada, que se hizo hacia 1709 “de orden de mi señora D.<sup>a</sup> Ysabel de Legazpi”. BNE, MSS/11785, f. 313 r<sup>o</sup>. También merece señalarse otra minuta algo posterior, quizás de hacia 1718, pues el nombre de quien la mandó hacer aparece en blanco después del don, pero se indica que era “esposo de la Sra. Galán”. BNE, MSS/11791, 29 r<sup>o</sup>.

<sup>88</sup> En la esperada proporción: seis de Santiago, tres de Calatrava y dos de Alcántara.

apoderados en Madrid, el personal de la Administración y palacio, así como parte de los caballeros o incluso de los mercaderes (gráfico 2).



**Gráfico 2.** Extracción social de los intermediarios anotados en las minutas de Guerra y Villegas (1684-1722). Fuente: BNE, MSS/11774-MSS/11793.

## 4. El proceso de elaboración

### 4.1. Tiempos de ejecución e intercambios epistolares

Una vez establecido el contacto y realizado el encargo al rey de armas, inicia este la elaboración de la certificación. Ello suele tomar un período variable, que va desde los pocos días o semanas hasta los varios meses. La mayor o menor duración puede estar en relación, entre otras cosas, con la proximidad o lejanía del cliente. Las redacciones más rápidas acostumbran a ser las de clientes instalados en Madrid. Y más aún las de aquellos que están allí de paso y quieren llevarse consigo el despacho cuando abandonen la capital. Recordemos que esto ocurría con aquel gaditano que se iba “mañana muy temprano”<sup>89</sup>. También se hizo con cierta celeridad la certificación de don Eugenio Moreno, solicitada el uno de noviembre de 1723 y entregada el quince del mismo mes<sup>90</sup>. Lo habitual, sin embargo, fue que la elaboración se extendiera desde alrededor de uno a unos pocos meses, como sucede con el encargo que el siete de diciembre de 1725 hizo doña Teresa Pérez de Bustamante de las armas de su hijo, que le fueron enviadas a este último, entonces en Viena, el 28 de abril siguiente<sup>91</sup>.

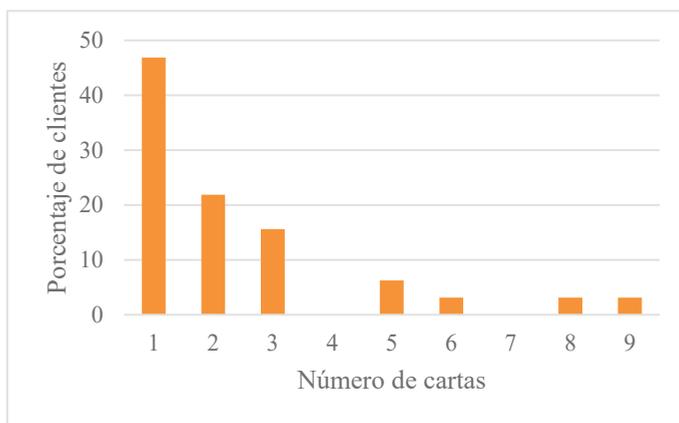
A lo largo de este tiempo los clientes o sus representantes intercambiaban varias cartas con los reyes de armas. Normalmente en los minutarios sólo se conservan las de los primeros y los segundos, pero las ocasionales alusiones a la falta de respuesta de los heraldos a algunas de sus misivas hacen suponer que estos últimos eran

<sup>89</sup> BNE, MSS/11778, f. 404 vº.

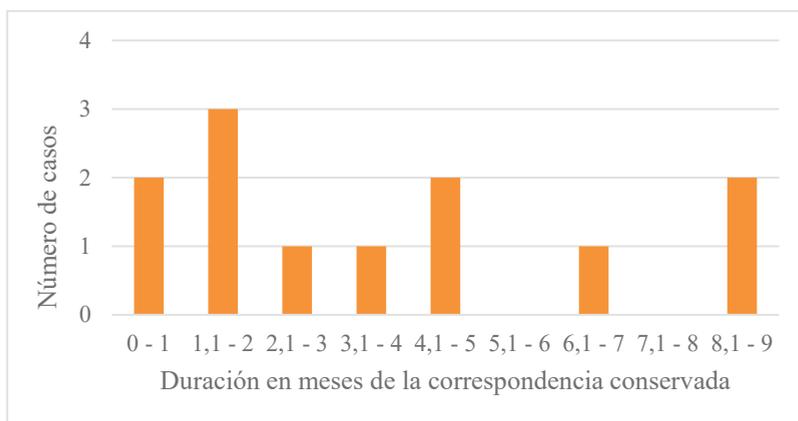
<sup>90</sup> BNE, MSS/11382, f. 100 vº.

<sup>91</sup> BNE, MSS/11382, f. 114 vº.

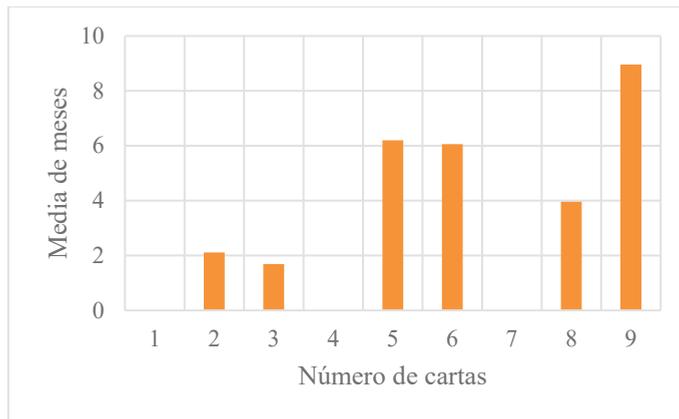
menos diligentes en el intercambio epistolar. Por otra parte, no siempre sobrevive la serie íntegra de cartas de un cliente, pues a menudo observamos que se alude a una anterior que no figura en el minutarlo. Con todo lo dicho, el número de las existentes por comprador acostumbra a ser una o dos, en ocasiones tres, pocas veces más, aunque en algunos casos he encontrado seis, ocho y hasta nueve (gráfico 3). En estos casos de correspondencia conservada, la duración de la misma era frecuentemente de varias semanas, hasta dos meses, y mayoritariamente inferior a cinco meses (gráfico 4). Si relacionamos el número de cartas con la duración de la correspondencia, observamos que hay una tendencia al alza que lleva desde el entorno de los dos meses de intercambio epistolar cuando se registran sólo dos o tres cartas, a los seis meses cuando tenemos entre cinco y seis cartas y, aunque con altibajos, aún más tiempo en casos en los que tenemos mayor número de misivas (gráfico 5).



**Gráfico 3.** Porcentajes de clientes (e intermediarios) según el número de cartas conservadas de cada uno.



**Gráfico 4.** Número de casos de clientes, agrupados según la duración en meses de su correspondencia conservada.



**Gráfico 5.** Media en meses de la duración del intercambio epistolar según el número de cartas conservadas.

#### 4.2. El rey de armas y el dibujante

En la ejecución de los despachos se observa a menudo un reparto de tareas entre el rey de armas, que redactaba el borrador y hacía el boceto del escudo, y otra persona que se ocupaba de pasarlo a limpio y dibujar los blasones del documento que finalmente recibiría el cliente. Por ejemplo, en las minutas de don José Alfonso de Guerra y Villegas hallamos varias anotaciones suyas, dirigidas, parece, a cierto don Félix entre 1690 y 1699 aproximadamente, o a un Bernardo hacia 1716. En ellas daba indicaciones sobre cómo organizar las secciones del texto o incluso sobre la extensión que ha de tener: “Sr. D. Félix, este apellido de Torres ha de entrar y ensancharse a que tenga 16 ojas con el escudo”<sup>92</sup>; al tal Bernardo le escribe que “estos 4 apellidos van a plana renglón”<sup>93</sup>. Varias veces se le echa el tiempo encima al rey de armas y pide celeridad a su colaborador, como cuando le dice que hay que hacer una certificación “muy deprisa, pero la mejor letra que V. M. haya hecho en su vida”<sup>94</sup>; o la vez que pide “ese escudo muy bien enmendado milagrosamente para mañana por la mañana que tengo que encargar a V. M. y darle que trabaje”<sup>95</sup>. Igual que aquella ocasión, ya citada, en la que le advertía que el trabajo debería estar finalizado para el día siguiente, “[...] y así V. M. diga la ora a que yrán por estos despachos y por la mañana tendrá V. M. el dinero de él”<sup>96</sup>.

Un buen ejemplo visual del quehacer respectivo del rey de armas y de sus dibujantes lo ofrece el caso del maestro de campo cántabro don Juan José Fernández Campero y Herrera, calatravo desde 1688 y que en 1708, siendo residente en el Perú, obtuvo el título de marqués de Tojo<sup>97</sup>. Parece que a raíz de ello encargó un

<sup>92</sup> BNE, MSS/11775, f. 356 vº.

<sup>93</sup> BNE, MSS/11789, f. 298 rº.

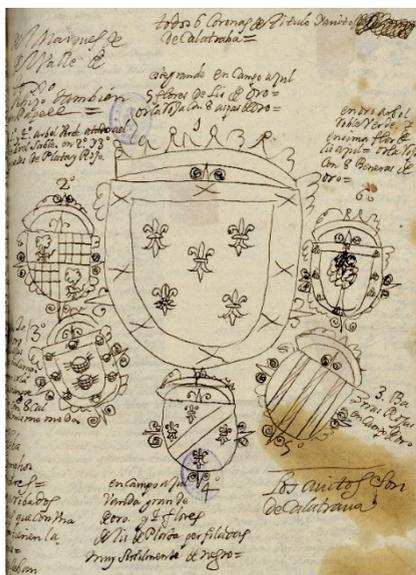
<sup>94</sup> BNE, MSS/11775, f. 338 vº.

<sup>95</sup> BNE, MSS/11789, ff. 464 rº-474 vº.

<sup>96</sup> BNE, MSS/11778, f. 404 vº.

<sup>97</sup> BNE, MSS/11789, f. 182 rº.

despacho a Guerra y Villegas, quien redactó la minuta e hizo el boceto de la disposición y diseño de los escudos de armas de su cliente (imagen 4), los cuales fueron luego pintados por otra mano en la certificación (imagen 5).



**Imagen 4.** Boceto del escudo de armas de la minuta de don

Juan José Fernández Campero y Herrera. BNE, MSS/11789, f. 182 r<sup>o</sup>.

**Imagen 5.** Escudo de armas en la certificación de don Juan José Fernández Campero y Herrera. Archivo de la familia Figueroa Campero (Salta, Argentina). Wikipedia Commons.

En los anteriores casos, era el heraldo el que recibía y cobraba los encargos, y quien pagaba a su colaborador por el servicio realizado. Sin embargo, en un personaje al menos he constatado el desarrollo inverso. Ocurría esto con don Miguel Vidal y Ejea, activo en las décadas finales del siglo XVIII<sup>98</sup>. Se trataba de un individuo que ejercía no sólo de “escriptor de privilegios y pintor de miniatura”, sino también de “genealogista”<sup>99</sup>. Don Miguel tenía pues sus propios clientes, a los cuales despachaba informes de carácter genealógico. Además, recibía él mismo numerosas peticiones de certificaciones heráldicas, de forma que pagaba a un rey de armas, frecuentemente a don Julián Brochero, para que le elaborase el correspondiente borrador que luego pasaba a limpio y entregaba a sus pagadores<sup>100</sup>.

<sup>98</sup> Sus dos apellidos en BNE, MSS/11407, f. 80 r<sup>o</sup>.

<sup>99</sup> De lo primero es calificado en 1780. BNE, MSS/11398, f. 131 r<sup>o</sup>. Como “[...] genealogista en esta Corte [...]” se le describe en otro documento, de 1785. BNE, MSS/11401, f. 165 r<sup>o</sup>.

<sup>100</sup> Tras su muerte a finales del Setecientos, su biblioteca entró a formar parte de la que por entonces estaba creando el duque de Osuna, desde la cual sus manuscritos pasarían más tarde a la Biblioteca Nacional de España, donde hoy se encuentran. “Al entrar el 97, se adquirió por 30.000 reales la Biblioteca que quedó por muerte de D. Miguel Vidal, compuesta de Historia y Genealogía, en que había buenos nobiliarios manuscritos, muchas noticias genealógicas originales de Reyes de Armas de España, más de 30 tomos gruesos en folio de otras suyas y una serie de Caballeros de las Órdenes militares de estos últimos dos siglos y medio, con su ascendencia hasta sus abuelos a lo menos; colección única en su especie”. Bernardino de la Cámara, “Noticia

### 4.3. El precio de la certificación

No es este el lugar para extendernos en demasía sobre los emolumentos. Apuntemos un hecho clave: las ganancias por la expedición de certificaciones eran la parte principal de los ingresos de los reyes de armas. Si por sus funciones cortesanas percibían una renta fija de 2.400 reales al año<sup>101</sup>, por una sola de las múltiples certificaciones que emitían en ese mismo período podían obtener, descontados los costes, varios cientos de reales. En dos facturas detalladas de don Miguel Vidal, una de 1776 y otra de 1782, se anota que en ambos casos este entregaba al rey de armas 900 reales por la minuta de cada certificación<sup>102</sup>. Esta dependencia económica de la demanda privada de certificaciones es crítica para entender el fraude sistemático que practicaron los heraldos.

El precio que pagaba el cliente era obviamente mayor, variaba en función del número de linajes y extensión del documento, y crecía con cada escudo, retrato e imagen sagrada que se quisiera incluir, con la protocolización y comprobación del escribano, así como dependiendo de la calidad de los materiales. De ahí que en el primero de los dos desgloses antes mencionados, la suma total de una certificación sobre seis linajes que incluía cincuenta y cuatro pliegos con retrato del cliente, una Inmaculada Concepción, dos escudos, seis escudetes y un árbol genealógico sumase 3.132 reales, mientras que en el segundo, que era sobre cuatro linajes, veinticinco pliegos con portada, un solo escudo y árbol supusieran 1.641 reales.

Las opciones disponibles daban cierto margen de maniobra a sus compradores, que podían servirse de ellas en función del uso que querían darle a la certificación, o de sus disponibilidades económicas. Es por ello por lo que uno de nuestros intermediarios escribe en 1713 al heraldo para transmitirle:

[...] que la S.<sup>ra</sup> pretendiente no solicita pasen de diez a doce foxas de escrito sin cansarse V. M. en esplayar los exos y proezas que an echo los de dichos apellidos, como tampoco en que quede protocolado, sino es sólo la comprouación, y en esta consideración, y de que sólo a de venir comprouado del escriuano de ayuntamiento de Madrid el ser V. M. tal escriptor Rey de armas, como se intitula [...]<sup>103</sup>.

En las cartas se constata que las tarifas sobrepasan a veces las previsiones de los clientes. En la segunda enviada en 1710 por don Miguel del Arenal a don Antonio Mozo de la Torre, que había hecho de intermediario con el rey de armas Guerra y Villegas, aquel menciona haber recibido un escrito de este último, seguramente con el coste de la certificación y, tras aludir a sus “cortos medios”, expresa “la demasiada costa que tiene el sacar los papeles”, a pesar de lo cual decide seguir adelante y le pide a su amigo que le avise con “la última resolución de su coste”. La suma final fueron cincuenta doblones, pagados religiosamente por mediación de una cuarta persona. Todo el proceso resultó, de hecho, relativamente rápido, ya que el

---

historial de la Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Osuna hasta la muerte de su primer director D. Manuel de Uriarte”, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, compilado por el Marqués de la Fuensanta del Valle, vol. 109, 468, Madrid: Imprenta de José Perales y Martín, 1894.

<sup>101</sup> Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, *Heraldos y reyes de armas...*, 156.

<sup>102</sup> BNE, MSS/11392, f. 125 r<sup>o</sup>; y MSS/11398, f. 420 bis 18 r<sup>o</sup>.

<sup>103</sup> BNE, MSS/11787, f. 242 r<sup>o</sup>.

cliente escribió su primera carta a Mozo de la Torre el 17 de enero, pidiéndole que se pusiera en contacto con los reyes de armas; este último le contestó con noticias positivas el 21 del mismo mes; y el minutario constata que la certificación fue entregada el 10 de febrero siguiente, sin haber pasado un solo mes<sup>104</sup>.

Pero las cosas no siempre debieron ser tan claras y quizás la experiencia de clientes dubitativos está detrás de estas palabras de Guerra y Villegas dirigidas hacia 1716 a otro intermediario, pidiéndole que le pregunte a sus representados si ha de incluir o no ciertos contenidos en la certificación, lo cual:

[...] se hará advirtiéndoles V. M. que quanto se dilatan estos despachos, tanto tienen más de costa, y esto bien lo saue V. M., también como yo, y los gastos de estos despachos de oficiales, pintor, escriptor [...] y otros gastillos que no pongo. Y también sabe V. M. que, aunque no ay otra botica, no por eso bendo las medicinas más caras, pues más quiero amigos que intereses, y yo lo soy de V. M. hasta morir, y así me aulse lo que he de executar con los despachos empezados<sup>105</sup>.

De todo hubo, no obstante, y sirva de muestra la mencionada certificación de 1776 que don Miguel Vidal tasó en 3.132 reales y por la que el agradecido comprador pagó al alza 3.200 “voluntariamente”<sup>106</sup>.

#### 4.4. Descontentos mutuos

Como en todo negocio abierto al público, vendedores y compradores de certificaciones de armas tuvieron en ocasiones motivos de insatisfacción y enfado con la otra parte. Escarmentado de su experiencia con un cliente debió salir Guerra y Villegas en torno a 1721. Aquél le pidió una muy adornada certificación, para la cual le entregó varios documentos genealógicos y otros papeles “de su pretendida nobleza”. El rey de armas afirmó emplear más de cuatro meses y de veinticinco doblones “en borradores” y en “buscar el origen y calidad e yllustracion” de los “apellidos” del cliente. Se sumaron más gastos en pintor y vitelas. Pero el pretendiente se desentendió al final del encargo y, pasado un año, el heraldo tuvo que pedirle que pagara, algo que desde luego no hizo. En realidad, en los meses anteriores “con cautela y engaño embió por todos sus papeles”, que llevó a otro rey de armas para que, “governándose por los míos”, le hiciera la certificación<sup>107</sup>.

Los reyes de armas tampoco eran un dechado de excelencia. Mucho se quejó en sus cartas cierto don José Bernabé del heraldo don Julián Brochero, a quien en 1778 encargó un despacho de las mismas armas de los apellidos Bernabé y Madero, sobre las que otro oficial, Zazo y Rosillo, había hecho certificación a su padre en 1762, que ahora poseía un hermano suyo. Bernabé se llevó una sorpresa al comprobar que había “bastante diferencia” entre el escudo que le había diseñado Brochero y el que hiciera Zazo a su padre. Se extraña de que el primero no se haya “dirigido para nueva certificación de armas, al mismo Zazo [...] o a su oficina”, y

<sup>104</sup> BNE, MSS/11786, ff. 46 rº-65 vº.

<sup>105</sup> BNE, MSS/11789, f. 469 vº.

<sup>106</sup> BNE, MSS/11392, f. 125 rº.

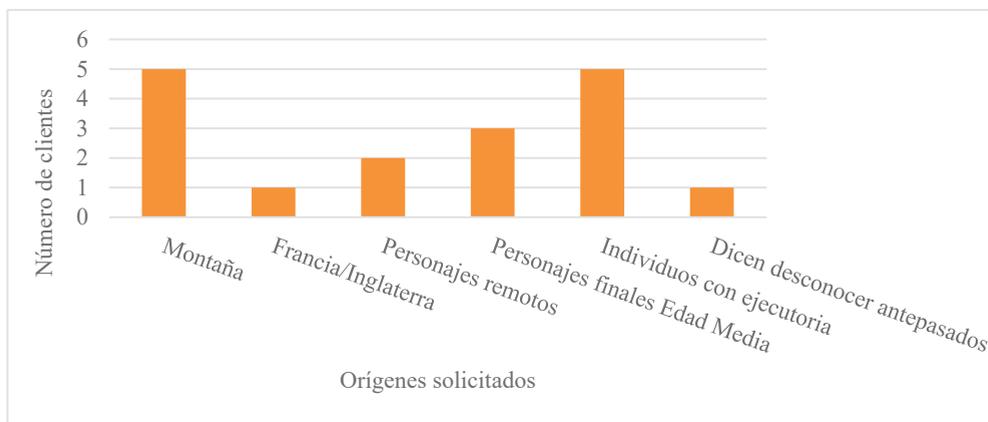
<sup>107</sup> BNE, MSS/11793, ff. 102 rº-113 vº.

se desahoga afirmando que “en esas oficinas de los reyes de armas no se lleva formalidad alguna”. Determinó remitir copia del despacho dado a su padre al heraldo, con la instrucción de que su certificación “sea en todo uniforme a la primera” y el escudo se haga “sin variar en nada”. Luego, recibido el escudo por segunda vez, vuelve a expresar con indignación, dirigiéndose a Brochero, que de no haberle enviado la copia de que disponía, “V. M. ha reconocido hubiera variado enteramente en la Historia como en el blasón” (lo cual, por sí solo, es ya un dato bastante explícito sobre la validez y legitimidad de los emblemas certificados por los reyes de armas). Pero tampoco ahora encuentra un trabajo satisfactorio, pues “el diseño del escudo [...] no está bien trabajado”, los colores “son poco brillantes” y está hecho “sin primor alguno” en comparación con el escudo de la certificación de Zazo, que “al cabo de tantos años [...] parece se acaba de pintar”, mientras que el suyo “parece que lo han pintado de limosna”<sup>108</sup>.

## 5. La genealogía

### 5.1. Las peticiones de los clientes

Junto con sus escudos heráldicos, la otra cosa que solicitan los clientes de los reyes de armas es que estos les certifiquen una honrosa ascendencia. Las cartas enviadas a los heraldos expresan abiertamente estos deseos. Con tal fin parecen seguir varias estrategias, como pretender derivar sus orígenes de lugares de acreditada nobleza, comúnmente el norte peninsular; aducir remotísimos antepasados en personajes históricos o legendarios de los primeros siglos medievales o incluso de la antigua Roma; o bien postular un progenitor no tan lejano en el tiempo, de conocida hidalguía o poseedor de una ejecutoria, circunstancias de las que se desprendería que los clientes también podían disfrutar su condición nobiliaria. (gráfico 6).



**Gráfico 6.** Orígenes pretendidos por los clientes en su correspondencia con los reyes de armas.

<sup>108</sup> BNE, MSS/11395, ff. 267 rº-267 bis 6 rº.

Como podemos ver, es frecuente la referencia a que la familia del interesado procedía del norte peninsular. En los casos estudiados domina en concreto la referencia a la Montaña de Burgos (Cantabria). En 1710, por ejemplo, don Miguel del Arenal Alfonso escribe a un amigo para pedirle que se vea con dos reyes de armas y les pida certificación “de cómo la Cassa de Arenal es solariega y sita en el Concejo del Arenal, que es del Valle de Penagos, Montañas de Burgos”<sup>109</sup>.

Similar es el caso de don Lucas Manuel del Palacio y Haro, quien en carta de 1689 le pide a Guerra y Villegas que determine de qué valle cántabro en concreto procede su familia:

[...] a lo que principalmente se a de aplicar es a de aplicar es a ver si puede ajustar, y hacer bueno, que los valles y lugares de las Montañas de Burgos, de donde vino a la conquista del Reino de Granada en servicio de los señores Reies Cathólicos, Francisco Hernández, o Fernández, Palacio de Salazar, mi rebisabuelo, fueron los de Transmiera, y Carriedo, Casa de Palacio, y Salazar, o si fueron otros valles de dicha Montaña, para lo qual podrán hacer al caso las noticias siguientes [...]<sup>110</sup>.

A un lugar más lejano a la par que menos determinado se va don José Candel Jiménez de Cisneros, vecino de Cox en el reino de Murcia. En 1782 le escribe al genealogista don Miguel Vidal que “[...] no tenga duda que los Candeles vinieron de Fransia o de Ingalaterra [...]”<sup>111</sup>.

Otros individuos se dejan llevar por las mayores fantasías y pretenden retrotraer su linaje a lejanas figuras históricas. Absolutamente explícita y a la vez grotesca es la carta que el gaditano don Juan Gregorio de Soto Avilés escribe en 1703 a un conocido para que le gestione una certificación, haciéndole llegar informaciones sobre sus terceros abuelos:

[...] cuios otros apellidos reconozera V. M. y el Rey de Armas por las que noticia, para que por ellas se gouierne, siendo su conato en subir hasta el primero tronco que de la posibilidad; pues discurro dable, por ser mi origen asturiano, el que este derive de Pelayo o de otros antiguos reyes o héroes grandes de Castilla, de cuya diligencia y estado me auisará V. M. disponiendo desde luego se efectúe y ajustándolo con el Rey de Armas que V. M. eligiere en lo más posible de comodidad que V. M. pueda, pues no ignora lo atrasado de los tiempos, y auisándome V. M. así de esta reconuención, como desde quál de los héroes me traerá la descendencia, daré la disposición para ello, previniendo a V. M. que de no ser especial circunstancia de que dicha mi descendencia, según las Ystorias, no sea de los grandes héroes, que pueda servir de singular desvanecimiento, no pasará a gastar un real, por no ser este el fin que solicito [...]<sup>112</sup>.

Pero aún se puede ir más lejos, como hace fray Tomás Cano, vecino de Córdoba que escribe al rey de armas don Antonio Gómez Arévalo a propósito de sus antepa-

<sup>109</sup> BNE, MSS/11786, f. 57 r<sup>o</sup>.

<sup>110</sup> BNE, MSS/11775, f. 647 r<sup>o</sup>.

<sup>111</sup> BNE, MSS/11398, f. 420 bis 11 v<sup>o</sup>.

<sup>112</sup> BNE, MSS/11782, ff. 164 r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

sados en términos y con quimeras del mismo estilo, pero con mayor osadía cronológica:

[...] que yo discurro que si los Canos tienen sangre del emperador Onorio que fue hijo del Gran Teodosio, también la tendrán de Trajano y aun este se preciaba descender de Julio Cesar, porque así Theodosio como Trajano fueron andaluces<sup>113</sup>.

No obstante todo lo anterior, parece que lo normal era que los clientes pidieran a los reyes de armas algo más concreto, realista y pragmático: que encuentren y certifiquen la conexión genealógica de sus ascendientes inmediatos y ciertos con otro remoto y pretendido —pero más cercano y verosímil que Pelayo o Trajano— antepasado. El objetivo, como antes, era justificar así la pretendida hidalguía de quienes compraban las certificaciones de armas, en esta ocasión al presentarse como descendientes de alguien reputado como noble. Por ejemplo, don Miguel Francisco de Salvador, vecino de Barcelona, estaba interesado en probar que descendía de los notorios Salvadores de Soria. Desde finales de 1702 se pone en contacto con el rey de armas a través de un intermediario. Hace hincapié en que “lo que me importa únicamente” es demostrar que cierto Guillermo de Salvador huyó de Soria en 1341 y que es su antepasado<sup>114</sup>. Con este fin envía a Guerra y Villegas diversas “noticias” que ha logrado reunir, insistiéndole en que “si me diere las que solicito para entroncar a Guillermo se desempeñará mi obligación más con obras que con palabras”<sup>115</sup>.

Casos similares son el del regidor placentino don Baltasar García de los Reyes de Trujillo, quien pidió a nuestro heraldo, en carta de 1709, que le diera certificación “de ser descendiente por línea de varón en varón de Hernando Alonso de Truxillo, alcaide que fue de las fortalezas de Cazalla, Archidona y Osuna”<sup>116</sup>; o el del contador turolense Roque de Villalba que, considerando que su linaje “venía de San Pedro de Arbués” porque así se lo había referido el propio Guerra y Villegas, cuando en 1704 encarga a este una certificación de armas le hace ver que “estimaré mucho que V. M. se sirva deslindar en qué forma están enlazados los Arbués y Villalbas”<sup>117</sup>.

A veces, el enlace que se pretende es el de los ascendientes reconocidos del cliente con cierta persona que litigó y ganó ejecutoria de hidalguía. Un caso muy claro es el del cordobés don José Meléndez Valdés y Leiva, quien afirma buscar “el modo más seguro de entroncar yo con el antecesor que litigó la ejecutoria”<sup>118</sup>. Ejemplo similar es el de don Pedro Jurado Vélez, cordobés de Lucena, quien según el intermediario al que recurre había heredado “una carta ejecutoria” que supuestamente dejó su padre al morir y que había sido litigada en la Chancillería de Granada “98 años ha”, por lo que su pretensión es que en la certificación “se le entronque este apellido de Vélez por baronía”<sup>119</sup>.

<sup>113</sup> BNE, MSS/11380, f. 1401 rº.

<sup>114</sup> BNE, MSS/11782, f. 47 rº.

<sup>115</sup> BNE, MSS/11782, f. 43 rº.

<sup>116</sup> BNE, MSS/11785, f. 99 rº.

<sup>117</sup> BNE, MSS/11782, f. 373 rº.

<sup>118</sup> BNE, MSS/11788, f. 442 rº.

<sup>119</sup> BNE, MSS/11792, ff. 267 vº-268 rº.

## 5.2. Las genealogías aportadas a los reyes de armas

Para satisfacer las anteriores demandas, los reyes de armas trasladan a las certificaciones noticias de siglos precedentes, extraídas de crónicas y nobiliarios, relativas a linajes nobles del mismo apellido por el que preguntan sus clientes<sup>120</sup>. Pero, para continuar en sus despachos la sucesión de generaciones hasta llegar a los clientes mismos, necesitan que estos les remitan la necesaria información sobre sus antepasados inmediatos. Esta consistía frecuentemente en simples relaciones manuscritas de los nombres y naturalezas de los padres y abuelos del pretendiente, o también en meros árboles genealógicos, pero tampoco era extraño que se remitieran probanzas de testigos o incluso copias de otras certificaciones de armas más antiguas.

Entre la multitud de testimonios localizados, citemos a don Felipe Muñoz García, quien remite “esos cinco pliegos y árbol hasta mi 5.º abuelo, para que todo lo contenido en ellos se ponga a la letra”<sup>121</sup>; a don Miguel Francisco de Salvador, quien en carta a su intermediario le comunica que “le embiaré yo de acá los materiales que he hallado y que me tocan”<sup>122</sup>; o a don Juan Gregorio de Soto Avilés, que envía al suyo “la adjunta memoria desde mi tercero abuelo”<sup>123</sup>.

Con frecuencia es el propio rey de armas el que pide a sus clientes que le hagan llegar las informaciones familiares que precisa. Bastante clara es la carta que en 1713 envía don Antonio del Valle al rey de armas al que le ha encargado certificación: “Dízeme Vm en la suia le diga quanto se de mí, y en cumplimiento de su mandato digo [...]”<sup>124</sup>. Y, en efecto, copia a continuación una relación de quiénes eran sus progenitores y otros parientes. Asimismo explícita es la que don Pedro de Rueda Cortés escribe en Málaga, el año 1679, a don Juan de Mendoza:

Obedeziendo lo que me manda V. M., remito la probanza materna y el borrador de la genealogía para que V. M., a su gusto, dictamen y buen juicio lo corrija y coloque en la forma que fuere más adecuado a el intento, quitando dello todo lo que le pareziere superfluo y sin colocación, porque mi corto juicio no alcanza más [...]”<sup>125</sup>.

A veces la información recibida es insuficiente, como expresa la siguiente carta, que parece dirigida a uno de estos clientes:

Muy S.º mio he visto el árbol de la Genealojia de Vm, y lo que se nezesita es para formar el memorial buscar los quatro abuelos que falta [...] y si se ha de hacer a de ser presto antes que yo me vaya fuera de Madrid que tengo que yr a unas diligenzias”<sup>126</sup>.

Tampoco es extraño que estas noticias genealógicas las hayan empezado a reunir los clientes por necesidades paralelas, como el pleito de hidalguía que hacia

<sup>120</sup> José Manuel Valle Porras, “Que en esa forma...”, 137-140.

<sup>121</sup> BNE, MSS/11787, f. 369 rº.

<sup>122</sup> BNE, MSS/11782, f. 42 rº.

<sup>123</sup> BNE, MSS/11782, f. 164 rº.

<sup>124</sup> BNE, MSS/11791, f. 106 rº.

<sup>125</sup> BNE, MSS/11786, f. 42 rº.

<sup>126</sup> BNE, MSS/11782, f. 274 rº.

1710 litiga don Miguel del Arenal Alfonso, que explica estas palabras a su mediador ante Guerra y Villegas:

[...] estoi esperando [...] unos papeles que me han de enviar de la Montaña y luego al punto que vengan remitiré un tanto de ellos para las filiaziones, pues que es tan atrás lo que nezesito que me piden desde el quarto abuelo, que llega a más de 150 años. Y este sólo es el que falta de probar, que por su antigüedad no parecen papeles ni padrones hasta ahora, y no sabemos cómo se llamaba y es prezisso primero concluir esta dilijenzia, y en el ynterin se puede ir sacando en borrador lo que baia conduziendo a este quento por el Sr. D. Joseph Alfonsso para que tengamos algo adelantado y aya menos que hacer quando lleguen los papeles que estoi esperando como digo de un correo [...] <sup>127</sup>.

Sin duda, junto a perfiles como el anterior, de clientes que ya se manejan con soltura en el terreno genealógico y nobiliario, el de la heráldica y hasta el de los litigios de hidalguía, aparecen los opuestos, de personas ajenas a estos ámbitos y que se dejan guiar por los reyes de armas. De estos últimos traigo como ejemplo al sevillano don Diego Garbi Carbonel y Cuéllar, que en septiembre de 1721 hace llegar a Guerra y Villegas copia de una certificación que posee de don Juan de Mendoza “y el árbol de todas mis líneas en exec.<sup>on</sup> de lo q. Vm me mandaba”<sup>128</sup>. Pero esta información debía ser insuficiente para confeccionar el despacho, de ahí que el catorce de octubre tenga que enviarla ampliada:

Remito ese troncal parecido en todo a el de V. M., pues por él lo e hecho y respecto de que V. M. me dice que por la baronía ponga todas las personas que tenga noticia, e puesto las que V. M. verá hasta llegar a el primero de casa solar por la memoria que con ésta remito, y si V. M. quiere más noticias de las ramas que an procedido, las puedo dar, que por no saber si hago bien no ban a continuación. Un amigo a quien e manifestado el árbol me a dicho que con la varonía basta para la pretensión que quiero hacer: V. M. verá lo que sea mejor [...] <sup>129</sup>.

El envío de informaciones aún siguió. En nueva carta, del veintiocho de ese mismo mes, anuncia que “ahora remito otras noticias también a el mesmo fin y q. se siguen a las antecedentes”<sup>130</sup>. Y todavía en marzo del siguiente año: “todos esos papeles remito por si a V. M. le sirviesen algunos y los quiere ver i esas notas para q. las tenga pres.<sup>tes</sup> quando forme el borrador [...]”<sup>131</sup>.

Estos encargos que se prolongaban algunos meses permitían que, en la sostenida correspondencia, se fueran precisando detalles, que los reyes de armas requirieran determinada información o que los clientes añadieran alguna nueva. No siempre estos últimos disponían de ella y es de hecho frecuente que se aluda como causa a la desaparición de documentos, sea en archivos familiares o en otros públicos. Lo primero sucedió a don Juan Francisco Díaz Quijada Cantón, el cual escribe que “se an perdido los papeles originales” que “la familia auía”<sup>132</sup>; o a don Andrés Gar-

<sup>127</sup> BNE, MSS/11786, f. 58 v<sup>o</sup>.

<sup>128</sup> BNE, MSS/11786, f. 276 r<sup>o</sup>.

<sup>129</sup> BNE, MSS/11793, f. 266 r<sup>o</sup>.

<sup>130</sup> BNE, MSS/11793, f. 264 r<sup>o</sup>.

<sup>131</sup> BNE, MSS/11793, f. 255 r<sup>o</sup>.

<sup>132</sup> BNE, MSS/11780, f. 181 v<sup>o</sup>.

cía Carretero, a quien se le han “quemado entre otros bienes papeles de nobleza”<sup>133</sup>. Algunos aducen directamente no haber tenido nunca documentos de sus antepasados, como don Miguel Marco, quien explica que su padre nació estando su progenitor desterrado en Valencia “por no sé qué travesura”, se crió en Segorbe con una tía y cuando a los dieciocho años se casó le “restituyeron una porción de hacienda, pero ningunos papeles”<sup>134</sup>.

El segundo tipo de pérdida afectó a Lucas Manuel de Palacio y Haro, quien en carta de 1689 expone que no sabe de qué valle de la Montaña salió su tatarabuelo a la conquista de Granada, porque la merced que recibió de los Reyes Católicos, presentada en un pleito posterior ante el secretario de la Chancillería de esta ciudad, se perdió cuando “se quemó su oficio y mucha parte de sus papeles”<sup>135</sup>.

También hay quien sufrió ambas clases de desgracias familiares. Es llamativo el caso de don José Candel Jiménez de Cisneros, quien menciona que “se le quemaron los papeles a mi abuelo”, razón por la cual éste “murió de la pesadumbre”<sup>136</sup>; tampoco localiza la partida de desposorios de sus cuartos abuelos por línea paterna, celebrados en Játiva, porque en esta ciudad “se quemó el archivo”; y para más inri que “vino una riada a Murcia la qual se metió en todos los archivos y parroquias e inmundó todos los papeles de dicha ciuda”, de forma que las “fes de bautismos y demás papeles que asta entonces abía, no parece ninguno”<sup>137</sup>.

La dilatación del despacho también daba pie a que los clientes pudieran realizar alguna rectificación sobre los datos que ellos mismos habían enviado. Es lo que hace don Diego Garbi Carbonel y Cuéllar cuando, en una de sus cartas a Guerra y Villegas, le avisa de “una nota q. tengo q. hacer en el árbol q. se padeció equivocación a el formarlo”<sup>138</sup>.

Pero las correcciones también podían afectar a lo redactado por los reyes de armas, de ahí que varios clientes pidieran ver con tiempo el borrador de la certificación. Indicaciones de esta índole aparecen en varias cartas, como en la de don Lucas Manuel del Palacio y Haro a Guerra y Villegas en 1689:

[...] y suplico a V. M. que antes de pasar cosa alguna del borrador a la vitela pliego por pliego como se fuere trabando, se me remita para que si yo tubiere algo que advertir, lo haga en tiempo que se pueda remediar [...]<sup>139</sup>.

Y, en efecto, en ocasiones había que subsanar errores, como expresa don Juan Zacarías de Bevián, en carta de hacia 1726 a Gómez Arévalo:

S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Antt<sup>o</sup> mi S.<sup>r</sup>

<sup>133</sup> BNE, MSS/11384, f. 183 bis v<sup>o</sup>.

<sup>134</sup> BNE, MSS, 11780, f. 77 v<sup>o</sup>.

<sup>135</sup> BNE, MSS/11775, f. 647 v<sup>o</sup>. Similar ejemplo, un siglo posterior, es el de don Felipe Gómez Corbalán, que no puede presentar el testimonio de bautismo de uno de sus antepasados “[...] a causa de haberse mandado por el Sr. Arzobispo de Granada quemar todos [...] hasta este, por contener algunas notas perjudiciales a la Paz pública, según consta por justificación”. BNE, MSS/11400, f. 49 r<sup>o</sup>.

<sup>136</sup> BNE, MSS/11398, ff. 420 bis 6 bis r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup> yy 420 bis 13 v<sup>o</sup>.

<sup>137</sup> *Ibidem*, ff. 420 bis 10 r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

<sup>138</sup> BNE, MSS/11793, f. 276 r<sup>o</sup>.

<sup>139</sup> BNE, MSS/11775, f. 648 r<sup>o</sup>.

Todo va muy conforme al fauor y especial cuidado que a Vm merezco; y solo allo de erratta donde dize de la villa de Beuian, q. deuerá decir de la dha Villa de Leribosc<sup>140</sup>.

Enviadas todas las noticias genealógicas, ajustado el contenido y revisado tal vez el texto, alguno, por último, pide que no se le encuaderne la certificación, pues pretende hacerlo él, juntando este despacho con otros documentos que posee:

Pido a V. M. que las ojas no vengán encuadernadas i en forma de libro, sino solo las hojas sueltas, y pido también que sean hojas de medio pliego y no cuartilla, porque se le puedan acá aplicar todos los instrumentos i fees que conduzcan para que siendo todo igual se pueda hacer un libro [...] <sup>141</sup>.

## 6. La heráldica

### 6.1. Cuando los clientes piden los emblemas

Las certificaciones que expiden nuestros heraldos lo son, antes que nada, de las armas de sus clientes. Ese es el origen de estos documentos y el que les da nombre. Y ese fue el contenido esencial en un principio. Basta comparar las de Urbina con las de Gómez Arévalo o Brochero para comprobar que el gran espacio ganado por la exposición genealógica aún no era tal a principios del siglo XVII. Y todavía en la siguiente centuria encontramos particulares que, al comprar estos despachos, están interesados principal o únicamente en la heráldica. A principios de 1722, por ejemplo, don Andrés García Carretero estaba indagando “si el rey de armas dará de su armería las que pertenecen” a su “apellido”<sup>142</sup>. Y algunos años antes don Antonio de Cuéllar contacta con Guerra y Villegas, a quien hace llegar:

[...] las dos genealogías adjuntas para que desfrute de ellas lo que tuviere por preciso, y conveniente, pues el fin de D. Antonio no es más que saber a punto fijo las armas que corresponden a los apellidos de Cuéllar, Lossada, Valdeestover, y Ocón [...] <sup>143</sup>.

Por añadir un ejemplo más, mencionaré que entre las minutas realizadas por Gómez Arévalo en torno a 1730 se halla la siguiente nota, correspondiente a la petición del licenciado don Juan José Montero de Espinosa, abogado de los Reales Consejos: “Se pregunta qué escudo de armas deben usar y le pertenece a una familia de apellido Montero de Espinosa [...]”<sup>144</sup>.

Al margen de que en sus despachos quieran sólo información heráldica o también genealógica, la pauta común es que sean los clientes quienes pidan al heraldo que les suministre y certifique el diseño de las armerías que supuestamente les corresponden. Lo hemos visto en los casos anteriores. Citaré también a don Miguel

<sup>140</sup> BNE, MSS/11384, f. 39 bis vº.

<sup>141</sup> BNE, MSS/11780, f. 179 rº.

<sup>142</sup> BNE, MSS/11384, f. 183 bis vº.

<sup>143</sup> BNE, MSS/11781, f. 422 rº.

<sup>144</sup> BNE, MSS/11385, f. 335 rº.

Marco, quien en 1694 explica a Guerra y Villegas que, junto con saber el origen y miembros ilustres de su familia, su propósito es conocer “qué armas tenemos”<sup>145</sup>.

Los reyes de armas satisfacían esta demanda describiendo en la certificación los emblemas correspondientes a linajes de igual apellido que sus clientes, a pesar de que entre unos y otros no existiera parentesco<sup>146</sup>. Esta información procedía de los nobiliarios y armoriales que los heraldos poseían en sus bibliotecas<sup>147</sup>. Eran obras que podían haber heredado de sus antecesores en el cargo o bien adquirido ellos mismos, tal y como pone de manifiesto una curiosa nota conservada entre las minutas que hiciera Gómez Arévalo hacia 1728:

Se han de comprar dos tomos de octavo que se intitulan *Ciencia Heroica reducida a las leyes heráldicas del blasón* que sacó a la luz D. Joseph de Avilés, teniente coronel de dragones, impreso en Barcelona año de 1725 y tienen muchas láminas de escudos. Son libros curiosos<sup>148</sup>.

Estas bibliotecas también incluían armoriales manuscritos compuestos por los sucesivos reyes de armas, así como sus propios minutarios o borradores, creciente acervo de información que se demostraría muy útil para los heraldos. Es frecuente que las armerías de las certificaciones se referencien tanto a estas colecciones de blasones, como a borradores de despachos más antiguos. Así, cuando en 1735 el agente de negocios Martín de Solchaga pidió a don Antonio Gómez Arévalo “las armas del apellido de Velasco para don Diego Joseph de Acedo, Conde de Echaz”, el rey de armas, al margen del borrador de una certificación que había dado en 1722 a cierto don Juan Francisco de Velasco, anotó que “se sacaron las armas de esta minuta y se le remitieron”<sup>149</sup>.

Pero no siempre los apellidos de los clientes estaban recogidos en alguno de los volúmenes que poseía el rey de armas. En ocasiones así, era normal recurrir a la ayuda de un colega. En el minutario del citado Gómez Arévalo, por ejemplo, encontramos varias descripciones del blasón del linaje Recalde, indicándose las obras y folios de las mismas de las cuales se habían extraído, así como esta anotación al margen: “Martes 21 de octubre de 1732, di estas noticias a D. Francisco de Zazo y Rosillo, rey de armas del Sr. Ph.<sup>e</sup> 5<sup>o</sup>”<sup>150</sup>.

<sup>145</sup> BNE, MSS/11780, f. 78 r<sup>o</sup>.

<sup>146</sup> José Manuel Valle Porras, “Que en esa forma...”, 140.

<sup>147</sup> En los propios borradores y certificaciones pueden encontrarse con frecuencia referencias de los libros de los que proceden los blasonamientos. Como prueba adicional mencionaré la minuta que en 1715 hizo Guerra y Villegas para el despacho de don Diego de Ortega, secretario del duque de Escalona, quien la pide de ocho apellidos. Para preparar el extenso documento, nuestro heraldo anotó en un folio el listado de apellidos y, al lado de cada uno, su descripción junto con la referencia de la obra y el folio de donde la había extraído. BNE, MSS/11788, f. 154 r<sup>o</sup>.

<sup>148</sup> BNE, MSS/11383, f. 88 r<sup>o</sup>. Del mismo género es una anotación posterior del mismo minutario: “En la Gaceta de Madrid del Martes 19 de febrero de 1737 da noticia del libro siguiente. Dos libros nuevos en folio I y II parte: *Monarchia española y blason de su Nobleza*, con los escudos de Armas de los Reyes y títulos de Castilla, su autor Don Juan Feliz de Ribarola y Pineda, en la Ymprenta de Alfonso de Mora, Calle del Espejo”. BNE, MSS/11386, f. 47 r<sup>o</sup>.

<sup>149</sup> BNE, MSS/11382, f. 75 r<sup>o</sup>.

<sup>150</sup> BNE, MSS/11383, f. 81 r<sup>o</sup>. En el minutario del mismo rey de armas hay una nota similar algo anterior. Al margen de unas informaciones genealógicas sobre los Aznar, Pardo y de la Casta, indica que el dieciocho de octubre de 1724 “se dieron estas noticias al rey de armas don José Mani [*sic*], que lo es del señor rey don Felipe 5<sup>o</sup> del nombre que Dios guarde, las cuales se sacaron del archivo de don Francisco Gómez Arévalo [...]”, es decir, del archivo de su difunto padre, que también había sido rey de armas. El don José “Mani” que recibe es-

## 6.2. Cuando los clientes envían los emblemas

Independientemente de lo fraudulento que es atribuir las armas de una familia a otra, con el único apoyo de la coincidencia de apellido, hasta aquí vemos cómo el rey de armas responde a la petición de armerías por parte de sus clientes. Sin embargo, en numerosas ocasiones son estos últimos los que indican al heraldo cuáles son los emblemas que quieren que les certifiquen. He podido constatar que al menos un 36% (podría ser más) de los clientes cuya correspondencia he estudiado remitieron diseños heráldicos a los reyes de armas.

En una carta enviada en 1702 a Guerra y Villegas, su cliente, don Juan Antonio Brustin y Mendieta, termina pidiendo “si puede ser por el señorío añadir las armas de Mendieta y del señorío de Bizcaya de adonde emos connaturalizado”, a lo cual añade que “ay ba la forma de las armas”<sup>151</sup>. También en el minutarario de Gómez Arévalo encontramos indicaciones dadas por los clientes, como una misiva de 1723, en la que uno de ellos dice que “remitirá a V. M. la forma del escudo de las armas”<sup>152</sup>.

Cabe preguntarse si estos individuos que remiten diseños heráldicos usaban efectivamente o no dichas armas antes de adquirir la certificación. Ambas situaciones parecen darse. De la primera de ellas podemos aducir los casos del sevillano don Pedro Dionisio Corvera, quien hacia 1714 pide a un intermediario que “encargue en Madrid” una certificación, “para cuiio fin remite una copia de las armas que dicho D. Pedro ussa”<sup>153</sup>; el de la astigitana doña María Sebastiana Martínez Oja de Castro, de cuya correspondencia de 1720 se deduce que probablemente ya empleaba las armerías de Baena y Vega, por el mayorazgo que disfrutaba, fundado por ciertos don Pablo de Baena y doña Isabel de Vega<sup>154</sup>; el de la certificación que pretende don Antonio Rapallo y Tomati, para la cual su tío materno, canónigo de la catedral de Cádiz, hace llegar en 1779 al genealogista don Miguel Vidal dos bocetos con sus escudos de armas, por lo que podríamos deducir que ya por entonces las usaban en la familia<sup>155</sup>; o el de esta anotación en los papeles de Gómez Arévalo, relativa a un jerezano cliente suyo:

Según me ha informado el dicho don Antonio Melgarejo y Pavón, parece que le faltan al apellido Pavón una banderola y una cruz de Santiago pendiente de un pie del pavo real, y que así las usan los caballeros pavones de Jerez de los Caballeros<sup>156</sup>.

---

ta información debe ser don José Jacinto de Maré y Montalvo, que sirvió su plaza entre 1707 y 1732. BNE, MSS/11383, f. 277 rº. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, *Heraldos y reyes de armas...*, 241-242. También don Miguel Vidal, escritor y pintor de certificaciones, así como genealogista, entregó varias veces información para que los reyes de armas pudiesen elaborar sus minutas. En una relación sobre el linaje Ballina, por ejemplo, puso al margen: “Se dieron estas noticias a D. Juan Félix de Rújula en 19 de febrero de 1794”. BNE, MSS/11408, f. 11 rº.

<sup>151</sup> BNE, MSS/11782, f. 152 rº.

<sup>152</sup> BNE, MSS/11383, f. 25 bis rº.

<sup>153</sup> BNE, MSS/11787, f. 109 rº.

<sup>154</sup> BNE, MSS/11793, ff. 85 rº-91 vº.

<sup>155</sup> BNE, MSS/11396, f. 660 bis 7 rº.

<sup>156</sup> BNE, MSS/11382, f. 361 rº.

Pero también encontramos lo contrario, que el cliente aún no tuviera armerías. Un testimonio muy explícito es el del montañés don Miguel Gutiérrez de las Cuartas, residente en Nueva España, que en 1775 adquiere una certificación de armas de don Julián Brochero. Junto a las noticias genealógicas que envía para tal fin, indica que en una información de hidalguía que había hecho previamente no le dieron, “ni se pidió”, certificación de sus armas, “ni la familia las ha usado hasta ahora”<sup>157</sup>.

Tampoco parece haber empleado escudo don Miguel del Arenal Alfonso, según se desprende de la carta que en enero de 1710 dirige a don Antonio Mozo de la Torre para encomendarle la gestión de una certificación. En ella le copia noticias que parece haber recopilado sobre las armerías que solicita:

[...] y te prevengo secretamente que antes de poner en limpio las de Arenal, es nezesario prevenir a los Reyes de Armas que *lo que se a sabido* es que las Armas se componen de ocho veneras de la orden de Santiago por orla, por haber servido dos hijos de la casa de Arenal al Rey D. Ramiro de León, el primero, en la Batalla de Cavijo, la primera vez que se apareció el apóstol Santiago a los españoles [...], y asimismo en tiempos del Rey D. Alonso el undécimo, por haberse hallado en la Batalla del Salado, les concedió a otros hijos de la dicha casa el que pusiesen en sus armas una banda roja, en campo azul [...] *esto es lo que sé porque lo dicen las ynformaciones hechas zitando papeles auténticos de los Reyes de Armas*<sup>158</sup>.

Otra pregunta que hay que hacerse es si estos blasones que remiten los clientes eran legítimos o no. Como hemos podido ver en anteriores trabajos, la usurpación estuvo a la orden del día y debió ser la tónica dominante<sup>159</sup>. De entre los casos aquí estudiados mencionaré uno evidente por su escasa sutilidad, el del presbítero sevillano don Diego Garbi, quien en 1721 escribe a Guerra y Villegas indicándole que ponga en su certificación las armas de cierto Luis François de Garbi, natural del Languedoc, del que dice descender. Especifica “que son 3 flores de lis”<sup>160</sup>. Esta descripción corresponde, en efecto, a la que figura en la minuta, donde se describen como “3 flores de lis de oro en campo verde aludiendo a la real sangre que participaban de la Corona de françia”<sup>161</sup>.

Pero, sin duda, entre los que remitían al rey de armas un diseño heráldico que ya venían usando de tiempo atrás, también hubo quienes estaban haciendo un uso legítimo de estos emblemas. ¿Podría ser el caso de la familia de la Fuente Villareal? Junto a su minuta, de hacia 1731, se conserva un folio, remitido por el apoderado don Ignacio Cortina, titulado “Memoria de las çircunstançias y forma de los coloridos que se an de ejecutar, en la pintura deel escudo de Armas”, en el que se describe con detalle uno de los blasones solicitados y se indica que también se en-

<sup>157</sup> BNE, MSS/11389, f. 349 bis rº.

<sup>158</sup> BNE, MSS/11786, ff. 57 rº-vº. La cursiva es mía.

<sup>159</sup> José Manuel Valle Porras, “Que en esa forma...”, 137-140; y “Una aproximación a la clientela...”, 408-413.

<sup>160</sup> BNE, MSS/11793, ff. 260 vº.

<sup>161</sup> *Ibidem*, f. 252 rº.

vía su “dibujo”<sup>162</sup>. En este último figura la fecha de 1713, que posiblemente sea el año de la concesión de dichas armas (imagen 6)<sup>163</sup>.

Empleadas previamente o no, usurpadas o propias, los heraldos no solían poner grandes pegas a los emblemas que les enviaban y los reproducían en sus certificaciones, como acabamos de ver en el ejemplo de don Diego Garbi. En este sentido, el testimonio más antiguo que conozco es el del capitán Juan Gómez, quien en su carta de 1598 a Diego de Urbina indica que “va ahí este papel que recibiré muy particular merced que en esa forma me lo haga V. M.”, aunque matizando que “si hubiere que enmendar lo hará V. M. conforme esa su ciencia y fuese de su gusto”<sup>164</sup>. En la otra cara apuntó unas noticias sobre el linaje de los Gómez y sus armerías, que son las que Urbina copia después en la minuta.

Otro ejemplo es el del contador y regidor de Plasencia don Baltasar García de los Reyes, quien en 1709, en una extensísima carta o informe repleto de noticias genealógicas, especifica a Guerra y Villegas, entre otros pormenores, que “se ha de declarar en dicha certificación [...] cómo las armas de que han usado” los de su linaje González “es un escudo campo encarnado con una banda de plata que le cruza [...]”<sup>165</sup>. Armerías que, en efecto, son las que indicó nuestro heraldo en su minuta y se dibujaron en la certificación (imagen 7)<sup>166</sup>.

En algunas ocasiones, sobre todo cuando el cliente está dudoso respecto a las armerías que propone, ocurre que el rey de armas certifique finalmente un diseño que puede ser parcial o radicalmente diferente. El presbítero don José Pérez de Lara, por ejemplo, pidió en 1723 a Gómez Arévalo una certificación, planteándole que no sabía si le correspondían las del obispo de Coria don Miguel Pérez de Lara, consistentes en “un quartel con campo verde claro, un árbol verde mui obscuro, y un perro blanco a el pie”, y en otro “campo encarnado nueve estrellas blancas”, aunque manifiesta tener “noticia que este quartel de estrellas, no toca a mi apellido”<sup>167</sup>. Las armerías que finalmente constan en la minuta guardan poco parecido con estas, tratándose ahora de un partido de “siete peras de oro, [...] orla de plata, y en ella 9 aspas de sable que son negras” en el primero, y “dos calderas de oro” en el segundo (imagen 8)<sup>168</sup>.

<sup>162</sup> BNE, MSS/11386, f. 306 bis rº.

<sup>163</sup> *Ibidem*, f. 297 rº. ¿Concesión relacionada con servicios prestados durante la Guerra de Sucesión? Indicios que avalan esta hipótesis son que don Juan Gregorio de la Fuente, miembro de esta familia, era del Consejo de Su Majestad, secretario y de la Junta del Real Erario del reino de Aragón en 1711; y que el dibujo del escudo está adornado con el retrato de la reina María Luisa de Saboya, consorte de Felipe V fallecida en 1714. Francisco José Alfaro Pérez, *Tiempo de mudanza. La instauración de la Nueva Planta borbónica en la ciudad de Zaragoza (1707-1715)* (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2017), 140.

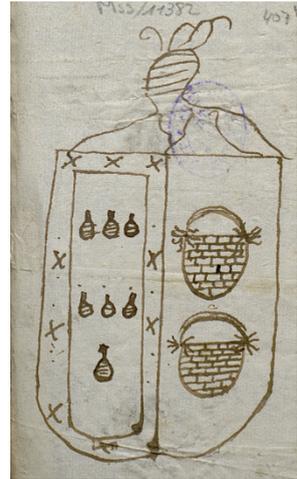
<sup>164</sup> BNE, MSS/11824, f. 82 vº.

<sup>165</sup> BNE, MSS/11785, f. 100 rº.

<sup>166</sup> Se dice en el borrador que “las primitivas armas de que usó [...] son compuestas y organizadas de un escudo el campo rojo y sobre él una banda de plata, con flor de lis azul arriba y abajo, retocada de oro, según van ylluminadas al principio de este blason, en el quartel de mano diestra [...]”. BNE, MSS/11785, f. 86 rº.

<sup>167</sup> BNE, MSS/11382, f. 408 rº.

<sup>168</sup> *Ibidem*, f. 403 rº. Otro ejemplo es el del citado don José Candel, quien escribe a don Miguel Vidal que “mi padre dice ase memoria que las armas de los Candeleros eran el candelero que V. M. me enseñó”, aunque finalmente fueron certificadas otras totalmente diferentes: “escudo partido en faja, en la parte alta sobre oro una banda azul, y en la baja sobre rojo una corona de oro y orla roja con 8 sautores de oro”. BNE, MSS/11398, ff. 420 bis 6 bis vº y 411 rº.



**Imagen 6.** Escudo de armas de Gregorio, conservado junto a la minuta de la familia de la Fuente Villarreal (h. 1731). BNE, MSS/11386, f. 297 r<sup>o</sup>.

**Imagen 7.** Escudo con las armas de González y Trujillo, en la certificación de don Baltasar García de los Reyes de Trujillo (1710). Fotografía por amabilidad de Librería García Prieto.

**Imagen 8.** Boceto del escudo de don José Pérez de Lara, conservado junto a la minuta de su certificación de armas (h. 1723). BNE, MSS/11382, f. 407 bis r<sup>o</sup>.

En toda la correspondencia manejada sólo he hallado un caso en que un rey de armas se opusiera de manera abrupta —aunque no sé si definitiva— a aceptar las armas propuestas por un cliente. Este último era cierto doctor Arenzana, vinculado a la localidad riojana de Cenicero, del cual se conserva la minuta de su certificación, realizada por Juan Francisco de Hita, al principio de la cual hay una anotación que indica que en “1649 se remitió a Vitoria copia” de dicha certificación<sup>169</sup>. Lo que sabemos es que el doctor Arenzana escribió a un conocido suyo, el doctor Lareta, a quien envía unas informaciones de testigos sobre los Arenzana y sus armas, realizadas en la villa de Cenicero. Le pide que hable con Hita y se las muestre, para ver “si ay en sus libros Arençanas que tengan las mismas armas que dicen las informaciones y sacar çertifiçacion dellas con todo fundam.<sup>100</sup>”, agregando que, “en casso que no las aya”, trate de ver si gustaría “el S.<sup>r</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> de Hita de asentar las armas que dicen diçhas informaciones en sus libros y dar çertifiçacion de ello”<sup>170</sup>. Parece que el rey de armas se tomó de mala forma esta pretensión, como se desprende de su misiva de respuesta:

Confesando q nunca el espíritu S.<sup>to</sup> a dcho a los Reyes de Armas las q tienen los linages nobles q están en sus lib.<sup>os</sup> y de q.<sup>n</sup> escriben, sino q las an sacado de Ar-

<sup>169</sup> BNE, MSS/11601, f. 82 r<sup>o</sup>. Colijo que podría tratarse del doctor don Diego de Arenzana Gayoso, comisario del Santo Oficio, magistral de la iglesia colegial y cura de almas en Vitoria, y beneficiado de las iglesias de Cenicero y Huércanos, procesado entre 1657 y 1661 por amancebamiento continuo durante veinte años con Catalina Espín y Otorra, mujer casada, vecina de Logroño y residente en Huércanos. AHN, Inquisición, 4586, exp. 22.

<sup>170</sup> BNE, MSS/11601, f. 83 bis 1 r<sup>o</sup>.

chivos, Privilegios, o instrum.<sup>tos</sup> auténticos y de p.<sup>tes</sup> pu.<sup>cas</sup> por averlas usado los linages q en ellas las tenían [...] no me parece [...] el q las armas de los Arençanas q usan los de la V.<sup>a</sup> de Çeniçero se pueden asentar en los libros [...] <sup>171</sup>.

Hita da varias razones para negarse a registrar estas armas y certificarlas. La primera es que las informaciones enviadas por el doctor Arenzana no “ajustan”, no coinciden al describir las armerías y los testigos “hablan (en lo tocante a ellas) en confuso”. Además, el propio doctor “contradiçe la prim.<sup>a</sup> informa.<sup>on</sup> con el pedim.<sup>tos</sup>”, pues mientras él las describe como “una mujer con una corona en las manos”, los testigos mencionan “un árbol con una figura de oso u león en lo alto y en la otra p.<sup>te</sup> la que parece mujer [...] parece tiene abraçada otra”. Finalmente, añade que, aunque las descripciones de las armas que hacen los testigos fuesen homogéneas, no se descarta “q las casas donde están no puedan aver sido de otro linaje y averlas comprado o heredado o adquirido por casam.<sup>to</sup> los Arençanos” <sup>172</sup>.

En su lugar, Hita había remitido otras armas a Arenzana, que este parece haber rechazado. El heraldo, dado que las por él propuestas “no ajustan al gusto del S.<sup>r</sup> D.<sup>on</sup>”, a pesar de que “tienen alguna similitud con las de la ynform.<sup>on</sup> y pedim.<sup>tos</sup>”, le propone al doctor “dar orden a alguna persona p.<sup>a</sup> q. en los libros de los otros Reyes de Armas vea si las ay como su mrd. las pide”, pues “como en esto ay variedad puede ser las tenga otro” <sup>173</sup>.

Llama la atención el brusco rechazo de Juan Francisco de Hita a aceptar el blasonamiento que le pedía el doctor Arenzana. Lo cierto, sin embargo, es que, como se dijo antes, la minuta existe y la certificación se hizo, por lo que alguien se tuvo que conformar. Y, cuando uno busca las armerías que se dan de los Arenzana, encuentra con sorpresa que son un partido: en el primero “una mujer vestida [...] q tiene una corona en las manos”; y en el segundo, cortado, arriba “un león ranpante de oro” y abajo “un árbol sinopla” <sup>174</sup>. Dado que en gran medida coinciden con la descripción aportada por Arenzana (la mujer con la corona) y, aunque menos, con la de los testigos (el oso o león en alto y la mujer abrazada a otra abajo), uno se pregunta si estamos ante el diseño original que propuso Hita, que según él mismo afirmaba poseía “alguna similitud” con los dos anteriores, o si, por el contrario, el cliente se salió con la suya y a fin de cuentas el rey de armas certificó, con cambios menores, lo que el doctor Arenzana había querido desde un primer momento.

## 7. La función de las certificaciones

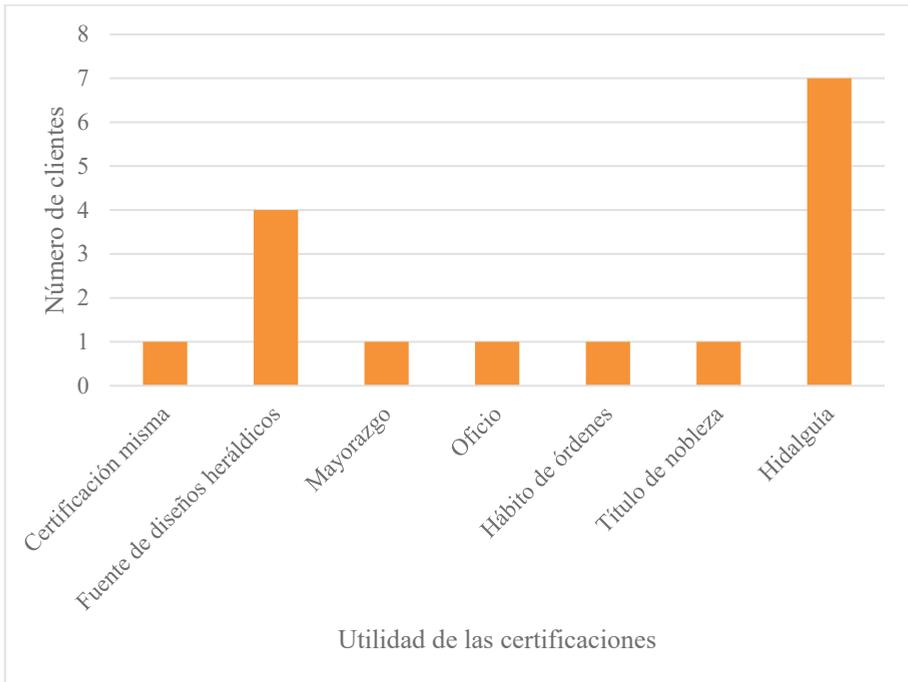
Retomamos ahora la cuestión que habíamos anunciado al principio, la de la utilidad de estas certificaciones de armas para quienes las compraban. Nos detendremos en sus diferentes aplicaciones, aunque en realidad todos los usos y motivaciones tienen un denominador común que va implícito en la consideración que de los escudos de armas se hacía en la Edad Moderna como emblemas de prestigio estrechamente asociados a la condición noble (gráfico 7).

<sup>171</sup> *Ibidem, ibidem.*

<sup>172</sup> *Ibidem*, f. 83 bis 1 vº.

<sup>173</sup> *Ibidem*, f. 83 bis 2 rº.

<sup>174</sup> *Ibidem*, f. 83 rº.



**Gráfico 7.** Distintos objetivos perseguidos por los compradores de las certificaciones a tenor de la correspondencia estudiada.

### 7.1. La estimación inherente a las propias certificaciones

En ocasiones la adquisición de los despachos heráldicos es un fin en sí mismo, por el lustre que aportan a sus poseedores, aunque abierto a posibles aplicaciones futuras del tipo de las que veremos a continuación. Un ejemplo de lo que decimos lo encontramos en la por otra parte muy interesante carta del presbítero sevillano don Diego Garbi Carbonel, que en 1721 escribe a Guerra y Villegas:

[...] aunque por mi estado, pues soy eclesiástico, no necesito de la pretensión, pero porque un hermano que me a quedado y que está en Yndias, por si yo faltare y quisiere saber cómo se llamaron sus abuelos y de dónde fueron naturales, tenga ciertas noticas de ellos; y como se las podía imbiar en algún instrumento jurídico, e querido baian debaxo de una certificación authorisada por V. M., para que tenga maior estimación.

Yo no dudo que estas certificaciones no es más que una mera narración de las familias, mas, viendo que muchos lo hacen, e querido seguirles en ello<sup>175</sup>.

<sup>175</sup> BNE, MSS/11793, f. 267 rº.

## 7.2. Las certificaciones como fuente de diseños heráldicos

Es habitual que aquellos clientes que plausiblemente no usaban armerías antes de obtener despachos heráldicos, una vez los adquirieran se sirvan de ellos para plasmar sus escudos en las fachadas de sus viviendas, capillas familiares, lienzos o sellos. El documento sirve para dar a los canteros, talladores o pintores las trazas de lo que deben representar, aunque, evidentemente, también se busca con ello hacer ostentación de estatus social. Un buen ejemplo lo ofrece don Diego González Chantos de Ollauri, maestre escuela de la catedral de Sigüenza, cuyo apoderado escribe al genealogista don Miguel Vidal en 1779 para pedirle una certificación que se quiere “más sencilla, y de menos coste” de lo inicialmente presupuestado, ya que su representado “no tiene sobrinos varones, ni más empeño que el de colocar las armas en el frontis de su casa”<sup>176</sup>.

En ocasiones, la compra de la certificación es seguida del levantamiento mismo de una vivienda nueva, en la que se colocará un blasón en piedra. Ya vimos el ejemplo de don Pedro González Cordero, que hacia 1730 obtiene hábito de Calatrava, luego certificación y finalmente construye sus casas en la localidad cántabra de Lamadrid. Muy similar es el caso del capitán don Andrés López de la Peña, también montañés, que en 1669 compra una certificación de sus armas a don Juan de Mendoza<sup>177</sup>. Luego, entre 1670 y 1671 edificó, en su lugar natal de Santa María del Valle de Soba (Cantabria), una casa con un escudo que contiene las armas que le habían certificado (imágenes 9 y 10)<sup>178</sup>.



**Imagen 9.** Casa construida por el capitán don Andrés López de la Peña en Santa María del Valle de Soba (Cantabria) entre 1670 y 1671.

Fotografía por amabilidad de Vera Escobedo (2012).

**Imagen 10.** Escudo de armas de López, Concha, Peña y Sarabia, en la casa del capitán don Andrés López de la Peña en Santa María del Valle de Soba (Cantabria).

Fotografía por amabilidad de Vera Escobedo (2012).

<sup>176</sup> BNE, MSS/11396, f. 400 bis 5 rº.

<sup>177</sup> BNE, MSS/11396, ff. 103 vº-108 vº.

<sup>178</sup> “Patrimonio”, *El Diario Montañés*, 16 de enero de 2020, en línea, <https://www.eldiariomontanes.es/cantabria/102municipios/ason/soba/patrimonio-20191210093544-nt.html>. Don Andrés era teniente de corregidor y Justicia ordinaria del valle de Soba en 1681 y empadronador por los hijosdalgo en 1691. María del Carmen González Echegaray, *Escudos de Cantabria* (Santander: Institución Cultural de Cantabria, 1983): vol. 5, 23. Debo esta noticia a la gentileza de Vera Escobedo.

El destino de la plasmación material del escudo podía ser otro que la fachada de la vivienda propia. Así lo vemos en el caso del toledano don José Pérez de Lara, quien por deseo de su padre contacta con Gómez Arévalo para que éste le haga una certificación, manifestando, en carta del 29 de agosto de 1723, que “desea tener mi p.<sup>o</sup> una zertificazi3n de las Armas de el apellido de Pérez Lara, y lizenzia de abrirlas”. Curiosamente, el heraldo no sólo le hizo el despacho, cuya minuta lleva fecha del 12 de septiembre, sino que al final de la misma hay una anotación en la que tal vez el propio Gómez Arévalo indica que el 14 de enero del siguiente año “se abrió un sello destas armas para el susodicho”<sup>179</sup>.

### 7.3. Herencias de mayorazgos

Un propósito muy diferente, se podría aventurar que netamente material y hasta crematístico, es el que explica la certificación que hacia 1721 hizo Guerra y Villegas para la astigitana doña María Sebastiana Martínez Oja de Castro Baena Vega, cuya multiplicidad de apellidos se corresponde con la utilidad del despacho. Era esta señora poseedora del vínculo fundado por don Pablo de Baena y doña Isabel de Vega, y al parecer había heredado después otro que fundara Juan Martínez Oja de Castro, por el cual “le había movido” pleito su hermana segunda, amparándose en la incompatibilidad que éste tenía con el anterior. Por ello, se indica que en la certificación se ha de señalar

[...] que de la suerte que vienen pintados los escudos y blasones de armas ninguno tiene preferencia, y cada uno es primero, quedando declarada la primazia de cada uno, y que así se estila y practica y deue practicar siempre que concurren muchos que cada uno deue tener primer lugar [...] <sup>180</sup>.

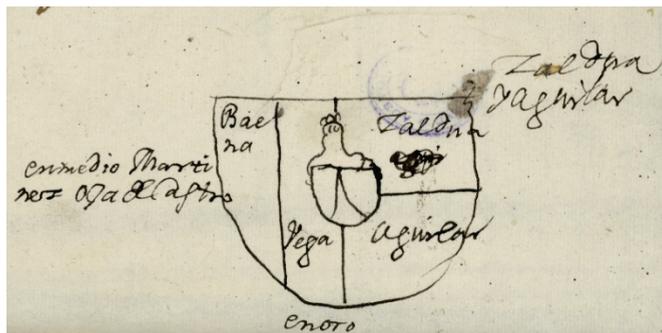
En efecto, para sortear la incompatibilidad en lo que a la preeminencia de las armerías de uno y otro vínculo se refiere, en la certificación se pondrán en el primer cuartel las armas de Baena y Vega, y las de Martínez Oja de Castro en un escusón, como se ve en el boceto de la minuta (imagen 11). Además, la clienta trata de hacer irrefutable este documento con un procedimiento poco común:

Y aunque no sea estilo, pretende que dicha certificazi3n se firme de todos los quatro reyes de armas, para que después la parte contraria no tenga dónde recurrir <sup>181</sup>.

<sup>179</sup> BNE, MSS/11382, ff. 408 r.<sup>o</sup> y 406 r.<sup>o</sup>.

<sup>180</sup> BNE, MSS/11793, f. 88 v.<sup>o</sup>.

<sup>181</sup> *Ibidem*, f. 88 r.<sup>o</sup>.



**Imagen 11.** Boceto del escudo de armas de Martínez Oja de Castro, Baena, Vega, Zaldúa y Aguilar, en la minuta de la certificación de doña María Sebastiana Martínez Oja de Castro Baena Vega (h. 1721). BNE, MSS/11793, f. 88 rº.

#### 7.4. Un aval para la adquisición de un oficio

En varias ocasiones, los despachos heráldicos se asocian a la obtención de determinados oficios. Así, el segobricense don Miguel Marco, encontrándose en 1694 en Sevilla ocupado “con tres o cuatro dependencias que me dan de comer”, escribe a Guerra y Villegas para pedirle un despacho, al tiempo que le anuncia que quizás pronto lo pueda ver en persona, “por estar próximo a pasar a esa Corte a primeros de septiembre que viene con una pretensión de beneficiar un oficio”, que acaso fuera la razón por la que necesita esta certificación de armas<sup>182</sup>.

#### 7.5. Hábitos de órdenes militares

Menos dudas parece ofrecer el caso de don Antonio Puche Doncel, asentista general de los ejércitos de Cataluña y Mallorca, quien hacia 1721 solicitó un despacho heráldico que, entre otros papeles, como por ejemplo una información de testigos realizada en 1715, necesitaba para apoyar su pretensión de “dos mercedes de áuito de orden militar”<sup>183</sup>.

#### 7.6. Títulos de nobleza

Honor mayor era el que esperaba alcanzar don Martín José de Munive León Garavito, natural de Huamanga en el Perú, nieto del conde de Peñaflorida (título que heredaría un tío suyo) e hijo de don Lope Antonio de Munibe, quien alcanzara a ser presidente de la Audiencia de Quito. Don Martín José había solicitado en dos ocasiones un título nobiliario, una antes de 1695 y otra en este último año, ambas sin éxito. Pero el tercer intento, en 1703, sí fructificó, obteniendo el de marqués de

<sup>182</sup> BNE, MSS/11780, ff. 79 rº-vº.

<sup>183</sup> BNE, MSS/11793, f. 105 rº.

Valdelirios<sup>184</sup>. Fue entonces cuando Munive encargó su certificación de armas, de la que podría servirse para dar más lustre y hacer mejor ostentación de su nueva condición<sup>185</sup>.

### 7.7. El acceso a la hidalguía

Sin embargo, son más frecuentes los clientes que simple y llanamente quieren servirse de los despachos de armas como un instrumento más para entrar o afirmarse en la nobleza. Entre estos es habitual encontrar que la certificación se pida por individuos que están inmersos en pleitos de hidalguía o que quieren demostrar descender del ganador de alguna ejecutoria.

La relación entre la consecución de la nobleza y del despacho heráldico es evidente en don Baltasar García de los Reyes de Trujillo, regidor perpetuo de Plasencia, quien obtuvo real cédula de hidalguía el 28 de junio de 1709, mientras que la primera carta que he constatado de las que escribió al rey de armas Guerra y Villegas lleva fecha del 19 de octubre siguiente<sup>186</sup>.

Otras veces el orden es el contrario y la certificación antecede a la finalización del pleito. Sucede así con don Miguel del Arenal Alfonso, natural de Astorga, pero avecindado en Ciudad Real. En 1709 había realizado una información de testigos sobre sus supuestos antepasados en el Valle de Penagos. Y en enero de 1710 escribe a un “amigo” para hacerle un encargo que no es ajeno a lo anterior:

Ya sabrás cómo estoi litigando la ydalguía en la Villa de Daymiel y respecto de esso, me has de hacer el gusto de verte con dos Reies de Armas, y pedirles zertificación, y si puede ser autorizada ante escribanos, de cómo la Cassa de Arenal es solariega y sita en el consejo del Arenal, que es del Valle de Penagos, Montañas de Burgos. Y asimismo la descripción de las Armas [...] <sup>187</sup>.

Otro caso es el de don José Meléndez Valdés y Leiva, natural de Córdoba. En 1701, su primo don Gerónimo Rafael de Estrada Tamariz escribe a Guerra y Villegas, exponiéndole que la familia de su pariente ha sido puesta en “dificultad” por “un escribano público de esta ciudad”, razón por la cual “an dubitado valerse” de cierta ejecutoria<sup>188</sup>. Días más tarde es el propio don José Meléndez Valdés el que se dirige al rey de armas y alude a la anterior carta, al mencionar cómo “un pariente mío de Córdoba a de aber consultado con V. M. el modo más seguro de entroncar yo con el antecesor que litigó la ejecutoria”. Le confiesa después que “por medio de V. M. espero ilustrar mi casa”<sup>189</sup>.

Este cliente pretendía descender de un Pedro Meléndez natural de Asturias, su supuesto quinto abuelo, quien hacia 1558 se habría asentado en Córdoba con sus hijos, los cuales, fallecido el padre, “quedaron desamparados y se aplicaron a el

<sup>184</sup> María del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad* (Almería: Universidad, 2012): 370-373.

<sup>185</sup> BNE, MSS/11782, ff. 270 vº-278 vº.

<sup>186</sup> BNE, MSS/11785, ff. 84 rº-110 vº.

<sup>187</sup> BNE, MSS/11786, f. 57 rº.

<sup>188</sup> BNE, MSS/11788, f. 421 rº.

<sup>189</sup> *Ibidem*, f. 442 rº.

arte de platería”<sup>190</sup>. Uno de ellos sería cierto Juan Pérez Meléndez, ganador de una ejecutoria en 1592, quien según el árbol genealógico enviado a Guerra y Villegas, habría sido hermano de su cuarto abuelo paterno<sup>191</sup>. Lo cierto es que toda esta genealogía resulta sumamente sospechosa, aparte el hecho de que estos Meléndez no figuran, por ejemplo, en un padrón de nobles de Córdoba del año 1653<sup>192</sup>.

Don José Meléndez Valdés también le hace llegar al heraldo un dibujo de su escudo de armas (imagen 12) y la descripción de estas, tanto las de Meléndez como las de Valdés, tomadas estas últimas del *Carlo famoso* de Luis Zapata (1566), en lo que parece claramente una usurpación<sup>193</sup>.



**Imagen 12.** Escudo de armas de don José Meléndez Valdés y Leiva (h. 1701).  
BNE, MSS/11788, f. 428 rº.

Un ejemplo muy similar es el de don Pedro Jurado Vélez, natural y vecino de la cordobesa ciudad de Lucena, donde habían residido sus antepasados desde al menos el siglo XVI, sin que los encontremos entre los hidalgos empadronados en ese siglo ni en el siguiente<sup>194</sup>. En un padrón eclesiástico de 1678 figuran Alonso Jurado y su esposa, doña Inés del Valle<sup>195</sup>. Como vemos, él aún no usa el don. El hijo de ambos es nuestro protagonista. Es él quien parece dar el salto social, que debió apoyarse en el servicio a la casa señorial de su localidad. En la documentación aparece como don Pedro Jurado Vélez, sin que, como hemos visto, su ascendencia inmediata justifique la adopción de este segundo apellido. El 22 de febrero de 1707

<sup>190</sup> *Ibidem*, f. 430 rº.

<sup>191</sup> *Ibidem*, f. 418 rº.

<sup>192</sup> AHMC, SF/C 00054-102, Padrón de nobles de Córdoba (1653).

<sup>193</sup> Luis Zapata, *Carlo famoso* (Valencia: Casa de Ioan Mey, 1566). Véase Enrique Soria Mesa, *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro* (Córdoba: Universidad, 1997): 115.

<sup>194</sup> AHML, legajo 147, padrón de nobles de la moneda forera de 1578, convocatorias de hidalgos de 1637, 1638 y 1642; legajo 57, Actas capitulares de 1658, convocatoria de caballeros montados.

<sup>195</sup> APSML, Padrones eclesiásticos, padrón de 1678.

fue nombrado jurado del concejo lucentino por el duque de Medinaceli<sup>196</sup>. Escribirá después a don Bernardo Agustín de Ceballos, miembro del consejo ducal en Madrid, por mediación del cual solicita una certificación de las armas de Vélez, linaje con el que quiere vincularse para poder aprovechar una antigua ejecutoria de hidalguía. En su carta a Guerra y Villegas, el intermediario le explica la situación:

Un amigo mío, natural de la ciudad de Lucena, que se llama D. Pedro Jurado Vélez, me escriue que habrá tiempo de 26 años que murió su padre, dejándole en su poder una carta executoria del apellido de Vélez, litigada por padre e hijo de Mathías Vélez, que ambos heran de un nombre, y vecinos de Villar de Domingo García, jurisdicción de Cuenca, sin hauer podido averiguar más de que este apellido le toca por embra en quarto grado, aunque oió decir a su padre que hera por baronía, y dicha executoria se litigó en Granada 98 años ha [...] = La pretensión que tiene mi amigo es que se le entronque este apellido de Vélez por baronía. [...] <sup>197</sup>.

Más interesantes si cabe son las cartas que el propio don Pedro Jurado Vélez escribe a su conocido en Madrid. En una de ellas afirma ser consciente de “los grandes empeños con que V. M. entra en favorecerme en todos mis ascensos, como lo experimento en todas ocasiones y en la presente”, así que se decide a “decir a V. M. con el sijilo que acostumbro mi última intención y deseo”. También el rey de armas “me dice en sus apuntamientos le rebele mi intención”. Y al fin la declara, cuando indica que “no se dirige mi pretensión a ponerme áuito, sino sólo a gozar los fueros de hijosdalgo”, siendo este “negocio” uno que desearía “se executara por allá sin información de testigos de esta ciudad”, es decir de Lucena, “pues aunque uno está bien quisto, procuran derribarle los embidiosos, y esta ciudad tiene muchos”<sup>198</sup>.

En cualquier caso, parece que don Pedro no andaba muy atinado respecto al procedimiento para alcanzar su meta, de ahí que el intermediario escriba a Guerra y Villegas para que éste le oriente:

[...] me dice en sus cartas continúa su solicitud [...], y creiendo que esta se ha de seguir o disponer judicialmente, me pregunta este correo si ha de ser aquí en el Consejo, o en la Chancillería de Granada, porque quisiera, y se alegrará de que fuese aquí en el Consejo; y aunque io le respondo que esto no se ha de componer y dirigir como imagina, estimaría a V. M. me dijese en un papelito lo que se le ofreciese, para podersele remitir, y que con él estuviese en el conocimiento de cómo se le ha de gobernar, y disponer su pretensión [...] <sup>199</sup>

Las pretensiones sociales de don Pedro Jurado Vélez tardarían en verse realizadas. No consta como noble en el padrón de Lucena de 1718, ni tampoco su familia en el Catastro de Ensenada de 1752<sup>200</sup>. Todavía en el padrón de 1767, don Eusebio Jurado Vélez Valle y Montenegro resultó anotado entre los del estado llano, aun-

<sup>196</sup> AHML, legajo 95, Actas capitulares, cabildo del 2 de marzo de 1707.

<sup>197</sup> BNE, MSS/11792, ff. 268 rº y 267 vº.

<sup>198</sup> *Ibidem*, f. 263 rº.

<sup>199</sup> *Ibidem*, f. 266 rº.

<sup>200</sup> AHML, legajo 114, padrón general de 1718. AHPC, Catastro de Ensenada, Libro 464 de Familias de Seglares y 458 de Familias de Eclesiásticos de Lucena.

que recurrió, presentó ejecutoria y otros documentos, y fue finalmente corregido su registro y señalado como hidalgo. Era este hombre, por cierto, fiel de los alhoríes del duque de Medinaceli, evidenciando que continuaba en la familia la dependencia hacia la casa señorial<sup>201</sup>.

## 8. Conclusiones

Dentro del extendido y frecuente fenómeno de ascenso social y ennoblecimiento fraudulento en la España de la Edad Moderna, la adopción y usurpación de armerías constituyó un recurso generalizado. Para realizar esto último, existía la opción de comprar la certificación de un rey de armas. Que la familia o el particular potencialmente interesado en apropiarse de armerías recurriera a estos heraldos debió depender de varios factores. Aquí hemos constatado algunos de ellos: el simple conocimiento de la existencia de semejantes documentos y de quienes los expedían, así como la propia emulación, a raíz de que un familiar los hubiese adquirido con antelación; y la proximidad geográfica a los reyes de armas, que se desprende de la abundante clientela en Madrid y particularmente procedente de la misma Corte en la que también servían estos oficiales, así como de la coincidente existencia de clientes que adquieren sus despachos heráldicos cuando dicha Corte se ha trasladado a sus lugares de residencia.

Los individuos que finalmente se decidían a comprar una certificación lo hacían a veces directamente, sobre todo si se encontraban de paso en Madrid o incluso vivían allí, pudiendo hasta conocer personalmente a alguno de los reyes de armas, pero los testimonios recopilados señalan que era muy frecuente hacerlo a través de intermediarios, personas que mantenían un vínculo con ambas partes. Estos y el cliente compartían con frecuencia el ser parientes, paisanos o miembros de una misma institución, si bien otras veces se trataba de agentes profesionales. Con el rey de armas les solía unir que residían en Madrid, siendo muchas veces personas del entorno cercano, incluso vecinos, amigos o parientes suyos. En anteriores trabajos hemos estudiado el perfil social de los clientes, pero no hasta ahora el de los intermediarios, entre los cuales encontramos con mayor frecuencia los citados agentes, eclesiásticos, caballeros de hábito y criados, pero también servidores regios en la Administración, el ejército y la Corte, así como cantidades menores de mercaderes, abogados, etc.

Una vez que el cliente mismo o estos intermediarios contactaban con el rey de armas y se le realizaba el encargo de la certificación, esta podía realizarse en un plazo que con frecuencia era de uno a pocos meses, aunque en ocasiones la premura del pagador, necesitado a veces de abandonar Madrid en breve, podía acortar la espera a escasos días. En otras ocasiones, por el contrario, hemos constatado que el proceso se prolongaba durante alrededor de medio año, incluso más. En este período los clientes o sus intermediarios mantenían un intercambio epistolar con los oficiales de armas, a lo largo del cual iban precisándose los detalles genealógicos, heráldicos o crematísticos. Estos últimos eran variables. El heraldo, cuyos ingresos

---

<sup>201</sup> AHML, legajo 114, padrón general de 1767.

por la expedición de estos documentos era superior a sus gajes cortesanos, cobraba en función de la cantidad de linajes y escudos de los que se le pidiera información, también de la extensión, la comprobación del escribano y, además, debía pagar a la persona que se encargaba de pasar el texto a limpio y dibujar los propios blasones. Estas diversas opciones permitían que cada cliente, en función del combinado de sus posibilidades y sus pretensiones, pudiese solicitar despachos de más o menos extensión, mejor o peor acabado y mayor o menor precio. Como en todo comercio, no era extraño que el conocimiento de la tarifa diera lugar a la expresión de cierta sorpresa y hasta turbación entre algunos clientes, y tampoco faltaron los descontentos por ambas partes.

Como herramienta que era de sus pretensiones sociales, los clientes solían pedir que en las certificaciones se acreditara su nobleza, bien por declararse en ellas que procedían sus familias del norte peninsular o de algún otro reino europeo; bien de algún remoto antepasado medieval, algún héroe, rey o incluso emperador romano; bien de algún otro individuo no tan apartado en el tiempo, que podría ser incluso lo suficientemente cercano como para constar que hubiese ganado alguna ejecutoria de hidalguía, desde luego con vistas a parasitar su condición nobiliaria. Por su parte, y para enlazar genealógicamente a estos reputados antepasados con el cliente, el rey de armas precisaba de él que le remitiese los pertinentes datos sobre las generaciones más cercanas y constatables de sus progenitores.

Pero eran las armerías el objeto primigenio y constante de estas certificaciones. En este punto se dieron dos situaciones: tanto clientes que efectivamente pedían al rey de armas información del escudo de armas que podían usar, cosa que este satisfacía con el falaz procedimiento de adjudicarle las de otro linaje del mismo apellido; como también clientes que indicaban al heraldo cuáles eran las armerías que querían ver certificadas. Esto último ocurría entre clientes que ya usaban blasón, pero también entre otros que aún no lo hacían y que, sin embargo, se habían informado por sus propios medios del escudo que ahora querían ver plasmado en el despacho heráldico y empezar a usar: si entre los primeros pudo haber algunas excepciones donde no se diese la usurpación, esta última es prácticamente inevitable en el segundo. En general, y salvo casos minoritarios, el fraude heráldico parece haber sido la norma en las certificaciones de armas.

Con estos mimbres se entiende que la utilidad que se perseguía de estos documentos estuviese casi siempre asociada al encumbramiento social, y que se usaran tan frecuentemente por gente que trataba de entrar en la hidalguía, así como, en menor número, por quienes aspiraban a un hábito, un título o un oficio, aunque también se diesen otros provechos minoritarios, como su mera obtención y custodia, su uso como modelo para colocar un escudo de piedra en la fachada de la casa, o incluso como testimonio en un pleito para la obtención de un mayorazgo.

La imitación social y la consideración que merecía un servidor directo del rey estuvieron detrás del auge de las certificaciones en la España de la Edad Moderna. Era este prestigio que dimanaba del bello despacho heráldico lo que se buscaba, aunque se basara en una farsa. Los fabulosos orígenes, el método de adjudicación de armerías basado en la coincidencia de apellidos y la frecuente aceptación por parte del rey de armas de las genealogías y blasones aportados por el propio cliente, todo ello evidencia el escaso rigor y la venalidad de los heraldos. Y las confidencias vertidas en la correspondencia abundan en la misma idea. Muchos clientes

confesaban, con más o menos adorno, sus auténticas intenciones de escala social, de pretender “gozar los fueros de hijosdalgo”<sup>202</sup>. Algún otro pedirá al rey de armas que, “si V. M. no estuviere en el uso de su empleo”, o encomiende ejecutar la certificación a otro heraldo, o bien la firme “con ante data de cuando V. M. lo usaba”. Y nos consta que estas cosas se hicieron<sup>203</sup>.

El fango y la corrupción, el fraudulento ennoblecimiento, era esta la realidad que maquillaban las certificaciones de armas. Como una válvula de escape para dar respuesta a las demandas de una sociedad en perpetuo cambio, pero aparentemente fiel a unos esquemas de órdenes estables, estos documentos tenían una misión que cumplir. Fueron, en definitiva, un importante instrumento para sostener, frente a la irrefrenable mudanza que traen los tiempos, el sistema imperante en la España del Antiguo Régimen.

## 9. Bibliografía

- Alfaro Pérez, Francisco José. *Tiempo de mudanza. La instauración de la Nueva Planta borbónica en la ciudad de Zaragoza (1707-1715)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2017.
- Cámara, Bernardino de la. “Noticia historial de la Biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Osuna hasta la muerte de su primer director D. Manuel de Uriarte”. En *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. 109, compilado por Fuensanta del Valle, Marqués de la, 463-477. Madrid: Imprenta de José Perales y Martín, 1894.
- Ceballos-Escalera y Gila, Alfonso de. *Heraldos y reyes de armas en la Corte de España*. Madrid: Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1993.
- Colàs, Pol. “La escritura epistolar como fuente y agente de la historia: el caso del caudillismo boliviano”. *Fuegia. Revista de Estudios Sociales y del Territorio* 2/1 (2019): 33-40.
- Diccionario de Autoridades*, vol. I. Madrid: Real Academia Española, 1726. <https://apps2.rae.es/DA.html>
- Felices de la Fuente, María del Mar. *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*. Almería: Universidad, 2012.
- Gaudin, Guillaume. “Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2017, en línea. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.71390>.
- Giménez Carrillo, Domingo Marcos. “Redes de poder y corrupción: Ventura de Pinedo (1668-1745)”. En *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, si-*

<sup>202</sup> BNE, MSS/11792, f. 263 r°.

<sup>203</sup> BNE, MSS/11383, ff. 251 bis r°-v°. La carta con esta petición lleva fecha del 29 de septiembre de 1723. Va dirigida a don Antonio Gómez Arévalo, uno de los reyes de armas que, por participar en la proclamación de Carlos de Austria en la Corte de Madrid el año 1706, fueron luego destituidos de su oficio por Felipe V, a pesar de lo cual continuaron ejerciéndolo. No sería el único caso en que una certificación de uno de estos heraldos depuestos se fecha fraudulentamente con anterioridad a su realización. Ceballos-Escalera menciona varias minutas de Muñoz de Castilblanque con fechas posteriores a 1706 que han sido tachadas y sustituidas por otras anteriores a ese año. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, *Heraldos y reyes de armas...*, 143-146.

- glos XVI-XVIII*, coordinado por Andújar Castillo, Francisco; y Ponce Leiva, Pilar, 253-267. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018.
- Gómez de Olea y Bustinza, Javier. “Los marqueses de Villaverde y condes de Morata de Jalón desde 1665”. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía. Homenaje a Don Faustino Menéndez Pidal* 8/1 (2004): 477-502.
- González Echegaray, María del Carmen. *Escudos de Cantabria*, vols. 4 y 5. Santander: Institución Cultural de Cantabria, 1981 y 1983.
- Guerrero Elecalde, Rafael; López Serrano, Miguel Jesús. “La correspondencia personal. Una fuente documental para la enseñanza de la historia y la formación del profesorado de Primaria y Secundaria”. *Prohistoria* 36 (2021), en línea. <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi36.1527>
- Guillén Berrendero, José Antonio. “Blasones y esmaltes. Don Juan Alfonso de Guerra y Sandoval y el oficio de rey de Armas”. En *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 4 Cultura*, coordinado por Soria Mesa, Enrique y Bravo Caro, Juan Jesús, 185-203. Córdoba, Universidad, 2009.
- “Iluminando las sombras: Diego Barreiro, un Rey de Armas en la Corte de Felipe IV”. *Libros de la Corte* 2 (2010): 15-20.
- “Conocimiento, prestigio y blasones: reyes de armas e informantes de las órdenes militares ante el problema del honor y la *común opinión* en la Castilla del Seiscientos”. *Magallánica. Revista de Historia Moderna* 2 (2015): 30-60.
- “Reyes de armas, blasones y discursos: algunas notas en torno a los conflictos sobre la nobleza y su definición en el Barroco”. *Atalanta. Revista de las Letras Barrocas* 3/1 (2015): 53-95.
- “Reyes de armas, nobiliarios y armerías en el confuso horizonte discursivo de la corte madrileña del Seiscientos. Una nota y un ejemplo”. En *La Corte del Barroco. Textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria*, coordinado por Rey Hazas, Antonio; Campa Gutiérrez, Mariano de la; y Jiménez Pablo, Esther, 485-513. Madrid: Polifemo, 2016.
- “Unas notas sobre la idea de servidor en la corte de los Habsburgo: Diego Barreiro y Francisco Gómez Arévalo, reyes de armas del siglo XVII”. *Revista Escuela de Historia*, 16/1 (2017), en línea. <http://portalderevistas.unsa.edu.ar/ojs/index.php/reh/article/view/1467/1417>
- Iñurritegui Rodríguez, José María. “Razón de interés y equilibrio de poderes: la “Verdad política” de Miguel Francisco de Salvador”. En *Els Tractats d'Utrecht. Clarors i foscors de la pau. La resistència dels catalans*, coordinado por Albarreda i Salvadó, Joaquim y Alcoberro i Pericay, Agusti, 189-198. Barcelona: Museu d'Història de Catalunya, Departament de Cultura, Generalitat de Catalunya, 2015.
- Mestre Sanchis, Antonio. “La carta, fuente de conocimiento histórico”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 18 (1999-2000): 13-26. <https://doi.org/10.14198/RHM1999-2000.18.01>
- Moreno Jeria, Rodrigo. *Misiones en Chile austral: los jesuitas en Chiloé 1608-1768*. Sevilla: Universidad, Diputación, 2007.
- Nicolás-Minué Sánchez, Andrés J. “El *Nobiliario Original, Linajes de Aragón* de Juan del Corral”. *Emblemata* 12 (2006): 71-141.

- “Patrimonio”. *El Diario Montañés*, 16 de enero de 2020. <https://www.eldiariomontanes.es/cantabria102municipios/ason/soba/patrimonio-20191210093544-nt.html>
- Ripoll, María Teresa. “La correspondencia epistolar, fuente histórica excepcional”, *Economía y Región*, 7/1 (2013): 239-243.
- Rodríguez Sánchez, Rafael-Ángel. “El tránsito de la medicina antigua a la moderna en España (1687-1727): los principales protagonistas”, *Thémata. Revista de Filosofía*, 21 (1999): 167-195
- Ruiz de Villa y López, Joaquín. “Francisco Gómez Arévalo de Villafufre: cronista y rey de armas de Austrias y Borbones”. *La Gacetilla de Hidalgos* 547 (2016): 7-9.
- Salvador, Miguel Francisco de. *Verdad política*. Ámsterdam: Imprenta de Henri Besbordes, 1694.
- Sierra, Miguel de la. *Discursos predicables para todos los domingos, y ferias de la Quaresma*. Barcelona: Imprenta administrada por Martin Ialabert, 1660.
- Soria Mesa, Enrique. *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*. Córdoba: Universidad, 1997.
- “La nobleza de Lorca en la Edad Moderna: un grupo de poder en continua formación”. *Murgetana* 95 (1997): 121-135.
- “Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España Moderna”. *Estudis* 30 (2004): 21-55.
- Valle Porras, José Manuel. ““Que en esa forma me lo haga vuestra merced”. The Clients of the King of Arms Diego de Urbina and the Heraldic Forgeries in his Certifications of Arms (1584-1623)”. En *Heraldic Hierarchies. Identity, Status and State Intervention in Early Modern Heraldry*, editado por Thiry, Steven y Duerloo, Luc, 123-145. Lovaina: Universidad, 2021.
- “Una aproximación a la clientela de los reyes de armas españoles al final del Antiguo Régimen (1775-1804)”. *Hispania*, 82/271 (2022): 385-420. <https://doi.org/10.3989/hispania.2022.011>
- “Perfil social y fraude heráldico en los clientes cordobeses de los reyes de armas (1641-1804)”. *Tiempos Modernos* 46 (2023), en prensa.
- Vivar del Riego, José Antonio. “El Rey de Armas Luis Rubio y Ganga y sus Ejecutorias”. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 18 (2015): 265-316.
- Zapata, Luis. *Carlo famoso*. Valencia, Casa de Ioan Mey, 1566.